

ACTAS

14

- 1951



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
REA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1960



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*Decreto 19.60*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1

te contrato:

En la villa de Barcarrota, siendo las doce horas del dia diez  
de diciembre de mil nuevecientos cuarenta y nueve, reunidos en  
el Despacho de esta Alcaldía, de una parte el Alcalde Presidente de  
este Ayuntamiento D. José Gómez Molero, su representación de la Sociedad  
Municipal, para lo cual fué autorizado por acuerdo tomado en  
la Sesión celebrada el dia primero de los corrientes, y de otra parte D. Se-  
rvando García Carmona, Gerente de la Fábrica de Electricidad de esta  
población Nuestra Señora del Carmen, y su representación del pro-  
pietario de dicha industria Bernardo Olivera y Heijl S.A., a fu de lle-  
var a cabo el acuerdo correspondiente, al amparo del artº 2º de la  
Ordenanza de este Ayuntamiento para la exacción del arbitrio sobre  
peajes, papequillas y cajas de cuanaje de distribución y de registro a  
que se refiere el apartado 13 del artº 11 del Decreto Ordenador de  
los Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y después de tenerse  
en cuenta por cálculo efectuado entre ambas partes la cantidad de peajes,  
papequillas y cajas de cuanaje que existen en la población, propiedad de  
la Sociedad mencionada, se acuerda determinar por tanto acuerdo la  
cantidad de Cuatro mil pesos anuales, que deberá hacerse efe-  
tiva por dicha fábrica a la Caja Municipal por trés años sucesivos  
seiscientos y cuyo acuerdo tendrá validez de un año prorrogable por la  
tacita si el pago de no denunciarse por alguna de ambas partes con  
un mes de antelación a la fecha en que cumple el año. — Yo siendo  
otro el objeto de esta reunión, se extiende el presente documento que  
firman ambos contratantes en mano del Interventor y con suyo el  
Secretario accidental, de que certifico. — Señor los Jueces.

Y la Corporación Municipal por suavidad acuerdo pactarle  
su aprobación.

Yo siendo otro el objeto de esta reunión, se levantó a las veinte  
y seis minutos, estudiándose la presente acta, de todo lo que  
yo el Secretario certifico

○○○○○

Presidente  
W. Garma

Antonio Martínez  
CD



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*A. Garrido*

*F. Monja*

*Luis Gato*

*Eduardo*

*José Larios*

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> Convocatoria el día 3 de Octubre  
de 1.919.

Sesiones que asistieron

Presidente

D. José Cacho Muñoz

Concejales

D. Aurelio Beucgal Viegas

D. Antonio Herreros González

D. José Larios González

D. Angel Pérez Domínguez

D. Adelio Peña Vazquez

Contencioso

D. José Cacho Gómez

Secretario actual

D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veintidós horas del día tres de Octubre de uno mil novecientos diez y nueve, previa convocatoria cumplida al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Muñoz, reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria, ordinaria, en segundo convocatoria, extraordinaria de la que debía celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no haber concurrido suficientes delegados.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Leidos los bártulos de los actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó aprobarlos.

Vista la instancia que D. Vicente López Castroviejo dirige a este Ayuntamiento en la que se le comunica la rescisión del acuerdo convenido de suyo como propietario del cine Olympia, por haber trasladado dicha industria a un dueño D. Paulino Guijosa

Cejudo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado D del artículo 283 del Decreto provincial establecer de las fiancas locales de 25 de Enero de 1.916, o sea, el plazo solicitado con tres meses de antelación al cumplimiento del convenio, por una cuarta de conformidad con dicho acuerdo, es decir,





considerar rescindido el contrato a partir del día 1º del proximo mes de Enero del 1.950.

Operacionario se leyó el escrito que el industrial Católico Silvo Conrado dirige al Ayuntamiento, en el qual dice que se le considera rescindido el contrato del Consorcio de Lujo que tiene con el Ayuntamiento, por haber tenido que dejar su establecimiento al beneficiado a causa de su enfermedad, y acreditándose la desaparición de la industria mencionada según informe del Inspector de la Guardia Municipal que al darse de dicho fallecimiento estampa la Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo expuesto, lo cual consta también en todos los tres presentes, queriendo obrar con estricto espíritu de justicia, por unanimidad tratará acceder a lo solicitado.

Inmediatamente fue leída la instancia que suscribe el ciudadano D. Vicente García García, por el concepto de renta de viviendas en el que dice que se le considera rescindido el contrato de Consorcio de Lujo que con este Ayuntamiento tiene establecido, ya que por cuestiones económicas ha tenido que dejarlo, como se demuestra con el informe del Inspector de la Guardia Municipal que se estampa al resquicio de mencionadas actas. Por todo esto, y acordándose los tres, revisado la veracidad de lo expuesto, por unanimidad se acuerda de conformidad con la petición hecha.

Seguidamente se dio lectura al escrito que pronuncia el Oficial 2º de este Ayuntamiento D. Manuel Conrado Prado, en el qual dice que se le concede un quince días de permiso que le sea necesario, según prescripción facultativa, para homenajear en su balneario, autorizando aprobando la determinación del Sr. Alcalde, que por la urgencia del caso concedió el permiso desde el día 1º de los corrientes.

Llegado el periodo de usos y frasquitos y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

El Primer Teniente de Alcalde D. Aurelio Benegas, en su intervención del Sr. Alcalde las correspondientes instrucciones a la Guardia Municipal, a fin de que se precise si en la cesta de la vecina de Meriá, finca, se vendió vino, para regularizar dicha venta con el arbitrio del Consorcio.



de Lujo.

Al mismo tiempo ruego se lleve a cabo lo necesario para que el agua corriente de las fuentes públicas llegue al pilar conocido del "Pastullo" por ser muy necesario para las caballerías que entran y salen en la población por aquél rito.

El Sr. Alcalde habla de la conveniencia de terminar el camino de Barcarrota a Valverde de Leganes, pues considera de ventaja el paso abierto existente en esta población, siendo muy conveniente para los interiores de ambos pueblos, acordándose por la Comisión autorizada para llevar a cabo las gestiones oportunas con la Exma. Diputación Provincial.

Y no obviando más escritos de que tratar, el Presidente levantó la sesión a las veintidós y diez minutos, extinguiendo la presente acta, y le todo lo que yo el Secretario accidental certifico,



Arenysal El Gerenu  




M. J. M.

Elvira



José Gómez



*Sesión extraordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia  
7 de Octubre de 1949*

Senores que asisten:

Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales

D. Juaniano Benegas Viuagre

" Antonio Martínez Beerra

" Federico García Gallego

" Vicentino García García

" Antonio Serrano González

" Andrés Guerra Vaquezuro

" Ángel Pérez Borrego

Interventor

D. José Cacho Alchaz

Secretario Actas

D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte y treinta minutos del dia siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve presia convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria al unico objeto de la aprobación definitiva de la Liquidación del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1.948.

Hizo el acto y por el Interventor se dio lectura al dictámen emitido por la Comisión Permanente Municipal la cual propone al Ayuntamiento Pleno que habiendo, por error, haber considerado pendiente la

cantidad de 45.578'33 Pesetas correspondientes a cargo de compensación del Estado del año 1.946, a juicio de esta Comisión procede su anulación en virtud de las normas, dictadas por la Superioridad y en su virtud este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó de conformidad con la propuesta llevada a cabo por la Comisión Permanente, que quedando aprobada la liquidación conforme al siguiente detalle:

Ingresos .....	425.446'23	PTs
Gastos .....	415.514'40	"
Existencias .....	9.931'83	PTs.

El Sr. Alcalde hace constar y así lo expresa para que sea transcrita a este acta que fué querer herir susceptibilidades de sus compañeros de Consistorio de todos los que formando tal alto concepto, era su deber ex-



presar que la forma que ha de estampar con motivo  
de esta Sesión la lleva a cabo a los solos efectos  
de cumplir con un trámite dispuesto por la Ley al  
encontrarse presidiendo este acto, sin que pueda tener  
otro alcance. Si se tiene en cuenta que la actuación  
comienza como parte integrante de este Ayuntamiento,  
el día diez de Agosto del presente año y por tanto  
con posterioridad a la fecha a que se refiere la liqui-  
dación del Presupuesto que trata de aprobarse y que  
por ser así se exime de la responsabilidad que pue-  
diera haber por infracción de disposiciones legales del  
documento referido.

El Primer Teniente de Alcalde se une a estas  
manifestaciones de la Presidencia aduciendo iguales  
razonamientos,

y no habiendo más avances de que tratar q ex-  
cepción de haber quedado aprobada en la forma  
que anteriormente se expresa, o sea por todos los señores  
que asistieron, exceptuando al Sr. Alcalde y a Don  
Spuriano Benegas Vizcaino, el Sr. Presidente  
levantó la sesión siendo las hora de las veintimis y  
cincuenta minutos, extenuándose la presente acta de  
todo lo que yo el Secretario fuctal certifico.

The image shows seven handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains five signatures: 'J. Cach', 'A. Benegas Vizcaino', 'W. García', 'H. Serrano', and 'D. González'. The bottom row contains two signatures: 'F. Moro' and 'J. L. Gómez'.





ta de la sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria  
el dia 14 de Octubre de 1949

Ses. que asistieron:

Presidente

D. José Lacho Muñoz

Concejales:

- D. Antonio Martínez Recoba
- " Fulgencio García Gallego
- " Nemesio García García
- " Angel Pérez Bonete
- " Antonio Serrano Gutiérrez
- " Andrés Guerra Laquirogo
- " Lucio Gata Recoba
- " Luis Anguloa Bootello

Interventor:

- " José Lacho Flecha
- Secretario actal:
- José Lario Gourdeles

apareció al gran número de obreros en paro por lo que en esta época del año existían.

Después de un detenido estudio de la cuestión, por unanimidad se llevaron a cabo los siguientes acuerdos:

Solicitar de la Exma Diputación Provincial la terminación del caminillo desde Barcarrota a Valverde de Leganís, comprendiéndose este Ayuntamiento a abonar desde la fecha en que se encuentre terminado dicho camino la cantidad correspondiente al treinta por ciento del costo de las obras correspondientes al número de kilómetros que haya de atravesar este tramo municipal, presupuestando para ello anualmente la cantidad que corresponda durante el periodo de treinta años, que anotoriamente se indica.

Reunir certificación liberal de esta sesión a la Exma Diputación Provincial con toda urgencia, a los fines expuestos.



Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fué levantada  
a las veintiuna y quince minutos, extendiéndose la presente  
acta, de todo lo que jó el Secretario accidental certifico

J. Cordero

Antonio Martínez

J. M.

D. J. M.

H. Ferraro

W. Garay

Lucio Pataglia Mendoza

Eduardo

José García

Sesión Ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> Convocatoria el día 3 de  
Noviembre de 1949

Sesiones que asistieron

Presidente

D. José Cordero Muñoz

Concejales

D. Aureliano Benítez Vinares  
" Antonio Martínez Bustamante  
" Wenceslao García García  
" Antonio Horacio Rosich  
" Angel Poiré Domínguez  
" Lucio Pata Bocana

Interventor

D. José Cordero Gómez  
Secretario oficial  
" José Larios González

En la villa de Baranquilla, siendo  
las veintidós horas del día tres de Noviembre  
del mil novecientos cuarenta y nueve, presidió  
convocatoria cerrada al efecto, y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José Cordero  
Muñoz, reunirse en el salón de actos de  
este Ayuntamiento, los señores que al margen  
se expresan al objeto de deliberar sobre la  
abertura, ordinaria, o extraordinaria convocatoria, sub-  
siguiendo, de la que debió celebrarse el día  
primero, y que no pudo tener efecto por  
no haber concursado número de Sres. Con-  
cejales suficiente para celebrarla.

Abierto el acto, se procedió de la siguiente forma:

Leidos los borradores de las actas de las sesiones on-  
diarias y extraordinarias ultimamente celebradas, la  
Diputación Provincial recordó a probarlo.



Dada cuenta de la instancia que presenta María Meñoles Rodríguez en virtud de que se designe jurado de efectos de indemnización de los perjuicios que tiene en su finca "El Villar" con motivo de las obras que el Ayuntamiento realiza para el abastecimiento de aguas a los fuentes públicas en virtud del contrato que por este Ayuntamiento tiene se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que determine la fórmula que haya de ser jurado por parte de este Municipio y para que en su nombre el concejal por la interesada Adriana Vazquez Cárdenas, se lleve a cabo la trámite de los daños causados.

Sequidamente y por el Sr. Presidente se da cuenta de la necesidad urgente con que proceder la creación de otra plaza de Matrona Municipal, por ser insuficiente la única plaza con que en la actualidad el cuenta, ya que teniendo en cuenta el número de habitantes en 31 de Diciembre de 1948, que asciende a 7.109, aquel día de la fecha para los 10.000 y comprobándose por el Registro Civil que el número de matrimonios es el de 200 y que en muchas ocasiones nacieron en el oratorio sii, los tres, cuatro y hasta seis personas, que no pudieran ser atendidas debidamente por una sola Matrona, la Corporación Municipal, por unanimidad coincide de conformidad con los manifestaciones del Sr. Alcalde, considerar de urgencia la creación de otra plaza de Matrona Municipal, por comprobarse la necesidad imperiosa en que se encuentra la población para poder atenderlos debidamente sin falta de servicios, atadiéndose que hasta hace unos años, cuando este villa contaba con once habitantes que en la actualidad existían otras Matronas titulares, y motivado al fallecimiento de una de ellas que extinguiera la plaza. En su virtud se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento se dirija a la Dirección General de Administración Local, solicitando la autorización correspondiente para la creación de dicha plaza.



de Sanidad el nombramiento con carácter interino de una Matrona, que ocupe el cargo hasta que sea provista su propietario.

Por el Interentor se dio cuenta, y fue aprobada por los Sres. miembros la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del corriente año, conforme al siguiente detalle.

Existencia del Trimestre anterior.....	20.025'12
Precavado en el corriente.....	53'986'68

Total cargo	73'911'80
-------------	-----------

Dato por pagos de igual trimestre .....	25'385'19
---	-----------

Existencias para el trimestre que sigue .....	48.526'61
---	-----------

A continuación se dio lectura al escrito que la Empresa de Electricidad "Bouocco Oliver e Hijo S.A." dirige por el cual se reclamaba el aumento de 15% sobre el precio base del importe del fluido eléctrico que tiene con este Ayuntamiento al amparo de la O.M. de Industria y Comercio de 11 Julio de 1.919, con carácter transitorio por más de carácter de vida, recordándose que dicho escrito pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Llegado el periodo de quiegos y preguntados, y previa declaración de urgencia al trámite de los siguientes asuntos.

Se encarga fija en 600 Dólares Municipales la cantidad de contribuir por el condado de Coahuila de Luján la industria María Jiménez, huercos.

Cambios al acuerdo, para constar en acta el renglón de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Inspector de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento ocurrido en el día de hoy.

Seguidamente se encarga que en la próxima convocatoria de sesión ordinaria se incluya en el orden del día el cambio de hora) para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y la Permanente.



dante levanto la siniña viendo la hora de las veintitrés y diez  
cuartos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario  
certifico.

*J. Cacho*  
W. Garma

*Becerra* Antonio Martínez

*A. Serrano*

*W.*

*Lucio Gata*

*Eduardo* D. Francisco

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia  
1<sup>o</sup> de Diciembre 1.949

Señores que asistieron:

Presidente  
D. José Cacho Muñoz

Concejales

D. Antonio Martínez Becerra

" Isidro Gutiérrez Gallego

" Angel Pérez Bonregal

" Antonio Serrano González

" Andrés Guerra Vaquerizo

" Lucio Gata Becerra

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario actual

D. José Larios González

En la villa de Barcarrota siendo  
las veintidós horas del dia primero de  
Diciembre de mil novecientos cuarenta  
y nueve, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. José Cacho Muñoz, reuniones  
los Sres que al margen se expresan  
al objeto de celebrar Sesión Ordinaria  
en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr Presidente  
se procedió de la siguiente forma:

Leido el Corredor del acta de la  
Sesión anterior se acordó aprobarla.

La Corporación quedó conforme con  
el resultado del sorteo efectuado en la  
fincia "El Pilastro" por daños causados

en la apertura de bocas para el abastecimiento de agua  
de esta población, acordándose abonar a María Mellez  
Rodríguez las cantidades correspondientes al precio oficial



de tasas de cuatro fanegas de trigo y siete cuartillas de aceitunas que son los perjuicios calculados, descontando de dicha cantidad cien pesetas en que se calcula el gasto que supondría su cultivo.

Se determina en 600 pesetas anuales, el consumo por el presupuesto sobre Consumos de Lujo del industrial José Gómez Benavides, debiendo ser abonadas por dos tercios partes del 20 al 25 de cada mes.

También se fija en la cantidad de 600 pts el consumo de Consumos de Lujo del Industrial de Bebidas Cervecería Gil Carreño pagadas por dos tercios partes del 20 al 25 de cada mes.

Se acuerda que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente continúen celebrándose a las mismas horas que hasta hoy

Visto el escrito que suscriben los funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento así como el Director de la Banda de Música, en síntesis de que se les concede una paga extraordinaria para las próximas fiestas de Navidad, como acostumbran a hacerlo muchos Ayuntamientos y Entidades oficiales y particulares por reconocer lo insuficiente de la cuantía de los sueldos en la actualidad frente a la carestía de la vida, por los tres reunidos se abierta discusión en la que cada uno de ellos expone distintivo criterio al texer en cuenta la situación económica por que atraviesa la caja municipal y no pudiéndose uniformar los criterios referente a este asunto el Dr Presidente llevó a votación secreta dándose el resultado siguiente:

En cuatro papeletas se expresa la decisión de conceder media paga extraordinaria, en una la paga completa; en otra 250 pesetas de gratificación a cada uno de los funcionarios y en la última el 20% de la mensualidad.



y a los sueldos superiores a 6.000 pesetas anuales y el 60% a los inferiores de esta cantidad.

Efectuado por el Sr Presidente el escrutinio prevaleció por cuatro votos la concesión del cincuenta por ciento de una mensualidad a los funcionarios y que dicho abono sea llevado a cabo por el Capítulo, Oficio y Concepto que se determine por la oficina de Hacienda.

Conocida la liquidación practicada por el Sr. Interventor al que fué Oficero Ejecutivo de este Ayuntamiento Manuel García Blanca de los valores que en su poder obraban y que arroja un saldo en su contra de 2.324'91. Hoy y para liquidación ha sido aceptada por mencionado Oficero, por unanimidad se acuerda, concederle un plazo de ocho días para que ingrese la cantidad que se expresa en esta Caja Municipal.

Dada lectura a la Circular de la Delegación Provincial del Trabajo de Juventud n.º 2344, de 23 del pasado mes, relacionando con las suscripciones de la revista "Maestros" para las Escuelas Nacionales se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

A continuación y con arreglo al 8º asunto del orden del día, el Interventor dio a conocer la situación económica de este Ayuntamiento, expresándose en el sentido de que la mayor deuda que tenía este Ayuntamiento era a los sanitarios por el concepto de sueldos y medicamentos, y que podía decirse con honor a la verdad, que estas obligaciones estaban satisfechas hasta hoy y por lo que se refiere a los demás compromisos del pago de otra índole también se encontraban bastante adelantados, por lo cual y teniendo a la vista los posibles ingresos que han de efectuarse en este Ayuntamiento por el concepto de Carnes de Lujo, alcohol, 50% sobre las consumiciones gravadas, carnes y otros conceptos, podía considerarse la situación



actual económica de bastante satisfactoria.

Leida la Circular n° 34468 del 28 del pasado Noviembre de la Delegación Provincial de Subsidios Municipales dando a conocer las nuevas bases establecidas por el Decreto de 14 de Septiembre del corriente año por lo que se refiere los Subsidios de viudedad y orfandad previstos en los artículos 1º y 8º de la Ley de 23 de Septiembre de 1939, después de enterada la Corporación por unanimidad se acuerda que por la oficina de Intervención se dé estricto cumplimiento por lo que se refiere a los beneficiarios que tengan que percibir esta clase de Subsidios de la Caja Municipal.

Siguiente el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se tratan de los siguientes asuntos:

Visto el oficio numero 1573 de la Sección Provincial de Administración Local del Gobierno Civil de fecha 16 de Octubre anterior, por el que se indican los requisitos necesarios para solicitar la creación de una Plaza de Comadrona, por unanimidad se acuerda que por el Sr Alcalde se lleve a efecto la solicitud correspondiente, dirigida al Ilmo Sr Director General de Sanidad acompañando certificación del acuerdo tomado por esta Corporación Municipal en la sesión que celebró el dia tres del pasado Noviembre, así como del presente acuerdo, y que una vez concedida su creación, se solicite al Ilmo Sr Director General de Administración Local, para incluir en presupuesto la dotación de dicha plaza.

Se da cuenta de la circular del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el B.O. n° 261 de 23 de octubre, fijando la cantidad de 1.635'80 pesetas este importe correspondiente al Patronato Local de





Formación Profesional de Badajoz para el ejercicio de 1.950.  
Dijo lectura al escrito que presenta la S. A. Bernardo Olivera e hijos, solicitando las cantidades que en el mismo se indican, acordándose pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Cacho* *antonio Martínez* *José*  
*D. José* *A. Ferraro* *Fuente*  
*Lucio Gata* *Antonio Lema* *Jose Garcia*

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 8º de Diciembre de 1.949

Sres. que asisten:

Presidente:

D. José Cacho Muñoz  
Concejales:

- " Aurelio Benegas Muñoz
- " Antonio Martínez Pachón
- " Fulgencio García Gallego
- " Wenceslao García García
- " Antonio Lema Gómez
- Lucio Gata Bacena
- Andrés Guerra Vaquerizo
- Angel Pérez Bonete

En la villa de Barcarrota, siendo las veintitrés treinta del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto, reunirse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido citados, y tratar del único asunto relacionado en la convocatoria, consistente en la aprobación de un expediente de transformación de crédito de diferentes capitulos y artículos de ordenanza municipal.



Secretario acel  
D. José Larios Gómez || ordinario de gastos de este Ayuntamiento, corres-  
pondiente al ejercicio actual.

Vista la propuesta de transitoriencia de crédito  
de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario  
de gastos vigente que formula el Interventor, que ha sido  
aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente  
en sesión de diez de Noviembre de mil novecientos  
cuarenta y nueve.

Considerando: Que en el periodo de quince días que  
ha permanecido expuesto al público no se ha formulado  
reclamación alguna:

Considerando: Que las deducciones de consignaciones peri-  
ódicas del Presupuesto de referencia no dejan voluntad  
los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido  
liquidada su contraida obligación de pago alguna ni  
infracción de especial disposición por la que pueda venir  
perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no ha tenido que establecerse re-  
clamación alguna por no haber sido producida.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente  
se han observado las prescripciones legales, y especialmente  
los contenidos en el título 1º, libro segundo del Estatuto  
Municipal de 8 de Mayo de 1924, artículos 11 y líquidez  
del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

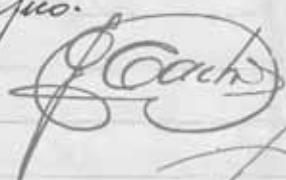
El Ayuntamiento Oleo, por unanimidad acuerda  
prestar aprobación a la transitoria propuesta, que fija  
en los cuantos siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que paga Pta. Cr.	Deducción por transitoria Pta. Cr.	Quedan Pta. Cr.	Capítulo	Artículo	Consignación que paga Pta. Cr.	Aumento por transitoria Pta. Cr.	Total Pta. Cr.					
1º	2º	3.920	-	3.270	-	650	-	1º 4º	2.000	-	18.270	-	20.270	-
"	3º	2.500	-	2.500	-									
"	11º	1.000	-	1.000	-									



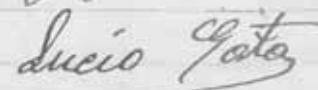
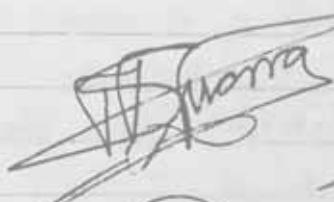
3º	1º	5.000	-	5.000	-		2º	1º	3.000	-	3.000	-	6.000	-		
6	1º	49.888	50	16.000	-	33.787	50									
"	"	1.000	-	1.000	-			4º	1º	13.000	-	1975	-	13.975	-	
7º	1º	4.000	-	2.000	-	2.000	-	"	"	3.000	-	750	-	3.750	-	
8º	1º	3.000	-	2.500	-	500	-	"	"	3.000	-					
9º	1º	3.000	-	1.000	-	2.000	-									
10º	1º	750	-	375	-	375	-	6º	1º	4.000	-	4.500	-	8.500	-	
"	3º	1401	90	1.400	-	1	90		7º	1º	20.000	-	12.000	-	32.000	-
"	"	700	-	700	-			10º	"	18.000	-	2.000	-	20.000	-	
"	6º	5.000	-	3.000	-	2.000	-									
"	3º	4.000	-	2.000	-	2.000	-									
18º	1º	9.285	98	3.000	-	6.295	98		11º	6º	3.000	-	250	-	3.250	-

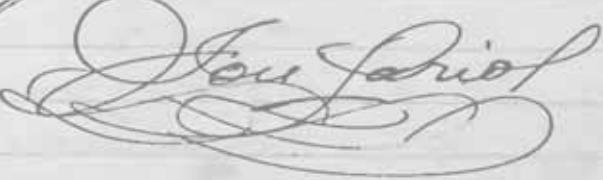
Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr Presidente dio por terminado el acto del que se levanta la presente acta, que firmaron todos los señores concorrentes conmigo al secretario, de que certifico.








Sesión Extraordinaria, celebrada en 1<sup>a</sup> Convocatoria  
el día 9 de Diciembre de 1.949

Señores que asistieron

Presidente

D. José Cacho Muñoz  
Concejales

... Aureliano Peñuelas Villaseca  
... Antonio Martínez Bechar  
... Indalecio Parra Pallego  
... Andrés Gómez Vazquez  
... Angel Pérez Borregos  
... Vicentas García García  
... António Serrano González  
... Lucio Gata Recuera

Interventor

... José Cacho Flecha  
... Secretario vocal  
... José Larino González

En la villa de Barcarrota,  
cuando los señores y señoras miembros del  
dior consejo de Diciembre de su no-  
vecientos cuarenta y siete, presidió con-  
vocatoria cursada al efecto, y bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Presi-  
dente D. José Cacho Muñoz, reunie-  
ronse los señores que al margen se ex-  
priman al objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria en primera convocatoria y  
acordar laprobación del Presupuesto  
Municipal Ordinario de Pastas a José-  
garo, que ha de regir para el año  
muy proximamente culminado.

Abierto el acto por el Sr. Presiden-

te se oió cuarto por integría lectura por el Sr. In-  
ventor a todos y cada una de las partidas que com-  
prenden los Presupuestos Municipales, siendo aprobados  
por unanimidad por esta Corporación.

En su virtud, quedó aprobado el Presupuesto  
de Pastas de este Ayuntamiento, para regir en mu-  
nicipios ejercicio, por un total de Quinientas setenta  
mil novecientas veinticinco pesetas, con setenta y ocho  
centimos, e igual cantidad al de ingresos.

Sequientemente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde  
Presidente, para que dirija instancia al Señor Sr. Dele-  
gado de Hacienda de la Provincia en súplica de que  
se le autorice presentar en el Presupuesto Municipal  
Ordinario para próximo ejercicio de las ~~exacciones~~  
que abolicionada se detalla en ordenanza con los de ter-  
mino de los mismos años y los del artículo 163. del





Decreto de 25 de Enero de 1.946, por el que se aprueba la Ordenación Provincial de las Sociedades Locales, trato la incisitud en el término del objeto de gravamen como por ser improductiva su aplicación o demasiado exiguo y desproporcionado con el coste que supondría su ejecución o bien por darse en pugna con las condiciones de vida económica y peculiar de este Municipio.  
Las exacciones que se prescinden, con las siguientes:

Artº	Exacciones	Causas por las que se prescinden
1º	Nº 2.3.7. al 12, 17, 19 al. 25	Por carecer de base impositiva
11º	" 1 al 4, 6, 7, 18, 19, 20	id id id.
22º	Contribuciones especiales	no se utilizan
50º	Letras a) b) f) b) y j)	por carecer de base impositiva
63/66	En relación con el apartado b) del artº 52	id id id id

Así mismo se anuncia se adjunta copia certificada del acuerdo donde se prescinde de varias exacciones al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia que habrá de dirigir a instancia suscritos por el Sr. Alcalde Presidente.

No viendo el objeto otro de esta sesión se dio por terminada siendo la hora de las reuniones, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

J. Cárdenas  
J. González

Arenzana

Antonio Martínez

H. Morra  
H. Ferrando

M. J. Gómez

Zulema Gómez

J. V. García

Fran Sánchez



Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día  
30 de Diciembre de 1.949

Señores que asistieron:

Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales

D. Jurdan Benegas Viuagre

" Antonio Martínez Beuza

" Indalecio García Gallego

" Lucio Pata Recero

" Antonio Fernández González

" Vicencio García García

" Ángel Pérez Barreiro

" Andrés Guerra Vazquez

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario acetal

D. Joaquín Larios González

En la villa de Bariarrotá siendo las diez y media horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión extraordinaria, pública en primera convocatoria.

Actua de Secretario acetal el Oficial 1º de Intervención por indisponibilidad del que ejerce dicho cargo D. José Larios González.

Abierto el acto se procedió de la siguiente forma:

Siendo el mismo asunto a tratar el tomar acuerdo con referencia al escrito presentado por la Empresa de Flujo eléctrico de esta villa Bernardo Olivera e hijos S.A. Se dio lectura al siguiente dictámen:

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la instancia que pliega la Empresa de Electricidad Bernardo Olivera e hijos S.A., tiene el honor de emitir el siguiente dictámen:

Resultando: Que en mencionado escrito, dicha Sociedad manifiesta que en 27 de Diciembre de 1946, ~~de diciembre~~ a esta Alcaldía en el sentido de con-



Siderar elevado con vigencia a partir de 1º de Enero de 1.947 en un 30% el contrato que tiene concertado para el suministro de fluido eléctrico para el abastecimiento público, alcanzando por lo tanto en aquella fecha con respecto aumento a la cantidad de 113,000 pesetas anuales, por haber sido autorizado por el Gobierno Civil de la Provincia, publicada dicha autorización en el B.O. de la misma nº 278 de fecha 6 de Diciembre de 1.946, quedando la parte actora que por esta razón le extrata no se haya tenido en cuenta dicha circunstancia al confeccionar los Presupuestos Municipales de los años siguientes.

**Resultando:** Que también hace constar en el escrito que el contrato de referencia ha tenido un nuevo aumento del 15% a partir del 1º de Julio del año actual, por disposición del Ministerio de Industria y Comercio (B.O. del Estado nº 195 de 14 Julio 1.949), en armonía con la orden del Ministerio de Trabajo publicada en el B.O. del Estado del día 1º del mismo mes y año, por el concepto de plus de caresta de vida, concedido a los productores de la industria de electricidad, por cuya causa dice deducirse la diferencia existente entre lo presupuestado y las cantidades que debe percibir que fijóse en el año 1.947 a mil 880 pesos mil en el 1.948 y 1.975 al ejercicio de 1.949.

**Resultando:** Que la instancia referida se hacen constar las manifestaciones del Sr. Interventor en el sentido de considerar prescritas las cantidades que por fluido eléctrico aertas dependencias Municipales corresponden por el sistema de contadores de los años 1.937 y 1.938, y cuyo importe según se indica asciende a 880'80 Pesos, quedando libre de adeudos por la Sociedad que obedece a esto prescripción, por cuanto con bastante



constancia se ha recabado su cobro, dándose el caso de que con fecha 30 de Diciembre de 1.946 les fueron abonadas cantidades correspondientes a posteriores años de los establecidos y al advertir que quedaban pendientes los dos mencionados años se le manifestó que ello no representaba ningún inconveniente para su posterior pago, y que se hacía así por razones puramente de orden administrativo, según se expresa.

Resultando: Que en el escrito repetido se indica el no venir figurando cantidad alguna por el concepto de Derechos Reales, que es obligatorio su ingreso anual en la Hacienda del Estado modificada su cuantía por orden del Ministerio de Hacienda del 18 de febrero de 1.941.

Resultando: Que también se hace constar no figurar cantidad alguna por el recargo establecido normativamente por la Caja de Compensación del Paro Obrero de Electrificación (P.O.D.F.E) con vigencia a partir de 1º de Septiembre 1.947, cuyos impuestos están grabados sobre el consumo de electricidad de cualquier uso, omisione que todos estos impuestos así como los que puedan crearse en lo sucesivo son a cargo de los consumidores de energía eléctrica, según tarifa aprobada por la Delegación de Industria y que dichos impuestos han sufrido posteriormente a la creación diversas modificaciones, siendo en la actualidad el de la Pode el del 10% sobre el valor de lo que cobra la empresa con exclusión de otros impuestos cuando se trata de energía con destino al alumbrado como el caso del Exte Ayuntamiento y el de 0'125 pesetas por watt-min consumido el del municipio, habiéndose constar que por referido impuesto de los años que se adeudan



3. 817.98 los Dendos Reales y a 3.881.25 pts. el de Hacienda  
de el cual suple al antiguo 10% que antes recaudaban directamente los Ayuntamientos en Hacienda, y que desde la Ley de 10 de Febrero del 1941 estan obligadas dichas Empresas a recaudar directamente por cuenta de los Ayuntamientos, terminando dichos escritos con el ruego de que se denota aprobacion del Pleno de este Ayuntamiento a fin de serlo recordando lo debido a que el mismo se responde y que se detallan en el extracto de la cuenta que se adjunta a la contestacion.

Considero los preceptos contenidos en la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 en el Reglamento de 23 de Agosto de 1934 de Procedimiento en Cuenta Municipal en el Decreto Declarador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, el artº 1214 del Código Civil y demás disposiciones de aplicacion, asi como el informe de la Oficina de Intervención en lo que a su competencia en este asunto se refiere,

Considerando: Que la parte actora no prueba documentalmente la modificación del contrato de suministro de fluido electrico para el alumbrado publico de esta población en el sentido de considerar aumentado en el 30% el existente en la actualidad y que el aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión que celebró el dia 19 de Marzo de 1935, ratificado dicho acuerdo en la de 9 de Abril de igual año, sin probando el acuerdo de que con fecha 27 de Dicembre de 1946 se haya dado cuenta por el organo de considerar elevado referido contrato a partir del dia 1º de Enero de 1947 en un 30%, por cuya causa no pudo tener modificación alguna, debiendo precisar hacer señalar que en el caso de haber sido denunciado el contrato debió hacerse con ese tipo de antelación a la terminación de su trámite, lo que consta en la condición 6º del mismo y que a pesar de la autorización que la Empresa social publicada en el B.O. de la provincia nº 278 de fecha 6 de Dicembre de 1946, por el hecho de tratarse de un acto bilateral entre la S.A. Bernardo Olivera y este Ayuntamiento, resultaba impugnable que tal mu-



olificación fuera llevada a cabo entre ambas partes en la forma señalada, lo cual no se pone por la parte que reclama.

Considerando: Que en la instancia dentro de veinticinco mensualidad se señala también un nuevo aumento tránsitorio del 15% a partir de 1º de Julio del año actual, por disposición del Ministerio de Industria y Comercio. (P.D.O. del Estado no 195 de 14 de Julio de 1949) en consonancia con la Orden del Ministerio de Trabajo publicada en el P.D.O. del Estado de 1º de Julio del mismo año por el que se establece la cotización de vida, concedido a los productores de la industria de electricidad, estando pendiente la consulta llevada a cabo para actuar si dicha aumento tránsitorio también afecta al consumo de fluido eléctrico para el alumbrado público, ya que dicha disposición aduce que la misma ha tenido en cuenta el no aumentar el precio base del fluido en empresas de gran consumo.

Considerando: que a tenor de lo dispuesto en el artº 358 del Decreto ordinador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, prescriben los créditos que en cuenta de los pagos que existan, al transcurrir más de 5 años sin ser reclamados por los acreedores por cuya causa se encuentren comprendidos en dicho precepto legal los débitos correspondientes a los años 1957, 1958, por el concepto de lucro tanto que contado que reclama la Empresa y que no demuestra documentalmente haber sido reclamados en tiempo y forma, única manera de que hubiera sido suspendida la prescripción.

Considerando: Que por lo que se refiere a las cantidades que reclama por el concepto del Derecho Real y liquidar el fondo del aguado, resulta que para que este Ayuntamiento pudiera pedir o acordar el pago de las cantidades, habiendo sido necesaria la aportación por parte de la Empresa de las partidas de pago, recibos o documento fehaciente que laboran de acuerdo a los liberales que fueron expedidos



por la Oficina de Intervención, debiendo avisarse asimismo que la Empresa no hace constar el precepto legal en que se basa para la reclamación de estas cantidades.

Considerando: Que también se reclaman en la instancia las cantidades correspondientes al recargo establecido por la Ley de Compensación del Paro Obrero de Electricidad (P.O.D.E) del mes de Diciembre de 1947, año de 1948, los tres primeros trimestres del año actual, así como el impuesto de Hacienda de los años de 1943 a 1948, los tres primeros trimestres del corriente año, sin tener en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el artº 358 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, las cantidades correspondientes a los años del 1943, 1944 han prescrito, por no protestar la Empresa referida el Requerimiento redactado ante el amplio de 5 años.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda que suscribe, eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

Considerar en vigor el contrato de suministro del fluido eléctrico para el alumbrado eléctrico de esta población, aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 19 de Marzo del 1935 y ratificado por el mismo Organismo en la Sesión de 9 de Abril de dicho año en la cuantía de 10.000 pts. anuales, ya que por la Empresa no se acredita la denuncia del contrato.

Quedan pendientes las cantidades correspondiente al 15% de aumento por el concepto de Plus de carnetas de vida a los productores de la industria de electricidad hasta que quede resuelto su consultor que se ha llevado a cabo.

Deducir prescitos las cantidades correspondientes a los suministros de fluido eléctrico a estas dependencias municipales mediante contador, de los años 1937 y 1938, en virtud de lo que determina el artículo 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946, pero no justifican documentalmente haber sido interrumpida la prestación.

No habrá lugar al reconocimiento del derecho a percibir



bir lo correspondiente al impuesto de Derreros Reales por no presentar documentos fehacientes que pudieran ser violos como justificantes en la Deportaría de este Ayuntamiento, en señalar disposición que justifique este derrero, ya que se prueba de lo que el declara corresponde exportarla al actor, a tuor de lo dispuesto en el artº 1.214 del Código Civil, debiendo hacerse constar adicional que se consideran presuntas las cantidades por el concepto expresado correspondientes al año 1.944 por haber transcurrido mas de cinco años.

Reconoceré el derecho al percebido de la cantidad correspondiente al reargo restablecido transitoriamente por la Caja de Compensación del Pago Obrero de electricidad (Pode) con rigorez desde 1º de Diciembre de 1.947 y por el tiempo que el dicho acuerdo.

Considerar presuntas las cantidades correspondientes al impuesto de Hacienda de los años 1943 y 1944, por no justifican haber sido reclamadas a tuor de interrumpir la prescripción y reconoceré el derrero a su percepción por dicho concepto de los años de 1945 hasta 1.948 y los tres primeros trimestres de 1949.

No obstante, el Ayuntamiento Pino, con su recto criterio, acordaría lo que mejor proceda.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó hacer cargo el informe emitido por la Comisión de hacienda.

Por viendo otro el objeto de este asunto, el Dr. Presidente dio por terminado el acto, firmando los vienes y sábados y cinco viernes, de cuyo contenido se llevaba el presidente que firmase todos los actos que concurren, conmigo el Secretario aceptar de que sea bien.





*J. Cach*

*Bruque*

*Antonio Martínez*

*Lucio Gómez*

*J. Serrallés*

*Pedro*

*M. García*

*Juana*

*Dn*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria  
el día 1º de enero de 1850.

Sesiones ordinarias

Presidente

J. José Carlos Muñoz

Concejales

" - Juan Bautista Brugas Domínguez

" - Antonio Martínez Recuera

" - Veneciano García García

" - Madrid Juana Vázquez

" - Antonio Fernández Fernández

" - Luis Gómez Recuera

" - Angel Pérez Domínguez

Intendente

José Carlos Vilela

Secretario

" - Joaquín López García

En la villa de Badajoz, siendo las  
veintidós horas del día primero de ene-  
ro de mil novecientos cincuenta, previa  
convocatoria enviada al efecto, bajo  
la presidencia del D. Nicolás Díaz  
José Carlos Muñoz, reunieron en es-  
te Ayuntamiento los señores alcum-  
gos que corresponden al objeto de celebrar  
sesión única, ordinaria en primera  
convocatoria. Abierto el acto se pro-  
cedió en la siguiente forma:

Leídas las correspondientes a las actas  
de las sesiones ordinaria y extraordinaria  
ordinaria ultimamente celebradas se  
acordó aprobarlas.

Seguidamente, conforme al segundo apartado  
del orden del día, por unanimidad se acuerda, contra-  
rizar y regularizarse por este Ayuntamiento, el que  
frente a la obtención sobre contribuciones para la



## Preverencia del Paro Obra.

Si continuación se acuerda fijar en diez y ocho pases el jornal normal de un obrero en la localidad a efectos de cuentas para el año 1.950.

Vista la instancia que presenta el industriale bogotero de esta población D. Fernando Rojas, Herranzuela en la cual dice que se le concede acuerdo por el concepto del arbitrio de bebidas, cervezas y alcohol a que se refiere el artículo 117 del Decreto Ordinador de los Hacienda los cochés del 25 de enero de 1945 y en la forma que se determina en el artículo 282 del mismo Cuerpo Legal y tiene en cuenta los cabulos que se llevan a efecto en este acto, acuerdo sobre la mesa las bases suficientes para determinar el aporte total de dicha carga, así como de la existencia actual del arbitrio que se hace para este arbitrio y conforme a la vista aliania en esta población y Herranzuela en cuenta los beneficiarios que esta clase de conciertos benefician los intereses mercantiles ya que al producirse una contradicción entre ésta obligatoria su pago incrementa gastos a ciertos trabajadores del negocio y a los actos de defraudación y ocultación de la base impositiva a que en general se expone la Administración, por lo cual acuerdo concretar el concepto que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

Primeramente la cifra líquida anual de este acuerdo sería la de 14.500 pesos que serán abonados por el solicitante por los gastos que el diputado de representante lleva con su gobernación.



*(Firma)*

falta de ingresos derivados de los plazos la revisión  
del mismo.

Segunda: La observación del contrato señala que el año que comprende la campaña vinícola 1949-50, en su observación que contiene prisionamiento al contrato por la Dávita en el caso de que con una Tercera parte o antelación a la fecha del principio de la siguiente campaña una de las otras partes no lo observa.

Tercera: El Ayuntamiento Denuncia dentro de sus  
recomendaciones la oficina de la bodega con arreglo a  
los Juzgados del Tribunal de Cuenca, pidiéndole así  
misma acabar los datos y automáticamente se juzga  
que no oportunos.

Cuarta: En lo que no se determina en el contrato  
se sujetaría a lo que preceptúa el Decreto citado.

Se facilita al Dr. Alcalde para que en nombre  
y representación de este Ayuntamiento lleve a cabo  
el correspondiente documento.

Conforme al punto apartado del orden del día, se  
anexa la aprobación de las listas de la Bene-  
ficiencia Municipal para el año 1950, que arro-  
ja un total 545 cabezas de familia.

Decidida la instancia que eleva Gustavo García  
Pecarral, obcitado viuda, con domicilio en  
la Plaza de España por lo que se solicita  
la baja en el concejo que tiene en este Ayun-  
tamiento por el concepto de Garcíaijo  
por haber más de tres meses que dejó de operar  
la industria de básculas públicas y cedentia-  
re dada de baja de la rentabilización industrial,  
por no poder obligarse a esta clase de re-  
gistro por resultar antieconómico, por suavizar  
la situación que causándole a los pejenito



la certeza de cuanto se expone, acceder a lo solicitado.

Llegado el periodo de riesgos y sequías y previa declaración de urgencia se tratará el siguiente asunto:

El Tríunfo Presidente de Alcalde D. Amadoro Prenejos, insta a la Alcaldía las gestiones necesarias para el nombramiento de Secretario de la Corporación.

El Concejal D. Antonio Lemoa, le expresa en el sentido de que se existe el celo de los encargados de la limpieza de las calles, por evolución mala de ellas en malas condiciones.

X Su inmediatamente el Sr. Alcalde pregunta al Jefe de la causa, a que obedece que los auxilios 2º y 3º de este Ayuntamiento percibidos además del sueldo de sus cargos estuvieran también laborando con carácter accidental los quinientos por el que tienen asignado en propiedad, no siendo así por lo que se refiere al Oficial 1º que se encuentra en los mismos circunstancias que los anteriores, ejerciendo accidentalmente el cargo de secretario y a pesar de ello no percibe los quinientos que tiene reconocido, con consecuencia expresa su presupuesto, extrapolable siendo percibidos que rebace a un haber sido solicitada por el Oficial 1º las cantidades correspondientes.

99 Atendido Después de un detenido estudio y teniendo en cuenta que las circunstancias que concuerda con los tres funcionarios mencionados son idénticas y que los quinientos concedidos por las disposiciones a los funcionarios de plantilla son una fija de carácter personal y como perteneciente al tiempo de servicio de los mismos, sin otra para nada mejorar la cuantía del sueldo que perciben, excepto por lo que se refiere a la cuaga o menor cantidad de estos funcionarios, por unanimidad se acuerda reconocer al Oficial 1º

D. José Lemoa Trasible, el derecho a formalizar las cantidades que importan los quinientos que tienen presupuestados,





a partir del principio de Enero de 1945, poniéndole al Sr. Alcalde para que lleve a cabo este pago en la forma que sea convenientemente deseable de percibir lo que corresponde al año de 1943 y 1944 por haber prescrito conforme al artº 358 del Decreto establecer de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

El 1º Gerente de Alcalde, Sr. Martínez, interviene de la Alcaldía las gestiones oportunas con la Delegación Provincial del S. N. C. para desalojar el Almacén del edificio del Pueblo al objeto de estudiar las posibilidades para las obras de adaptación de dicho edificio para el Juzgado Comarcal y caja de Habitación del Sr. Juez.

Yo habiendo más oídos de que tratar, el Sr. Presidente llevando la sesión siendo la hora de las diecinueve y cuarenta minutos extiende la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>ª</sup> convocatoria el día 5 de Enero de 1.950

Senores que asistieron:

Presidente

D. José Cacho Muñoz

Concejales

D. Aureliano Benegas Viagre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

M. Martínez Pérez



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota tiene las doce horas del dia cinco de Enero de mil novecientos cincuenta, primera convocatoria cursada al efecto, reunirse los Sres expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Muñoz.

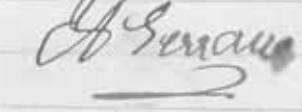
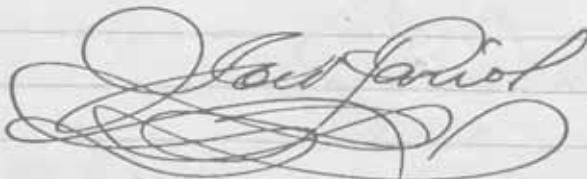
D. Indoluiso García Gallego  
" Wenceslao García Parada  
" Ángel Pérez Gorroño  
" Andrés Guerra Vazquez  
" Lucio Gata Becerra  
" Ant. Serrano González  
Interventor  
D. José Cacho Flecha  
Secretario acta tal  
D. José Larios González

al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr Presidente. Se expone que el objeto de esta sesión era poner de manifiesto que no se había presentado ninguna reclamación en contra del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y Ingresos votado para el ejercicio de 1.950.

La Corporación Municipal se dio por satisfecha al acuerdo por unanimidad sobre lo que dicho Presupuesto y que se remite copia al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta Provincia para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr Presidente dio por terminado el acto siendo las doce horas y veinticinco minutos, de cuya constancia se levanta la presente acta que firman todos los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día  
7 de enero de 1950

Sesión que asistió

Presidente

D. José Cañizo Muñoz

Concejales

- ✓ Funcionarios Municipales Díaz y Pérez
- ✓ Antonio Matías Benítez
- ✓ Fulgencio García Gallego
- ✓ Vicente Losa García García
- ✓ Angel Pérez Bohoyo
- ✓ Antonio Serna Fernández
- ✓ Apóstol Gómez Vázquez
- ✓ Luis Gómez Beccaría

Interventor

- ✓ José Cañizo Muñoz
- ✓ Juan Fernández
- ✓ José Ladrón Guevara

En la villa de Badajoz, viendo las  
reuniones del día veinte de enero de mil  
seiscientos cincuenta, considerarse lo hecho  
que al margen se expusieron y que compare-  
ciera el Ayuntamiento Peñar, bajo la pres-  
idencia del L. Alcalde D. José Cañizo  
Muñoz, al objeto de celebrar asamblea excep-  
tionalaria, en primera convocatoria el solo  
fin de resolver sobre instauración que dase Vi-  
cente López de Badajoz dirigido ante  
Ayuntamiento en suplencia de que se le de-  
nunciaron cantidades que obre malversa-  
y gravoso por el concepto de comunas  
de Sujo en este Ayuntamiento, por consi-  
derar existir una duplicitad de pagos por  
lo que se refiere a los meses de junio

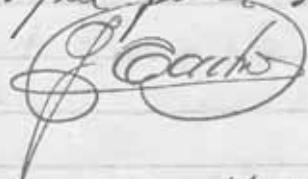
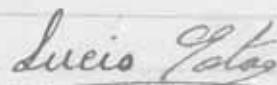
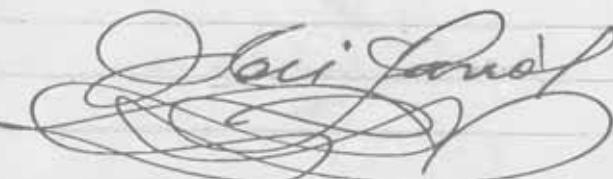
a repetición del paraje sin el satisfactor la noche  
correspondiente a cineuenta pesos y otra cantidad  
en el paraje fijadas por Basilez en el número diecisiete  
"Olimpia" de esta población, quedando debida nota  
marcada en no existir acuerdo alguno por el con-  
cepto de basilez y en haber tenido que suscindentes  
transacciones sole cine por orden sindical, habiendo  
decidido que cerrar dicha industria y que nillio afe-  
sto. Los efectos de basilez fuic para recordarse  
de las periódicas que tenia al no poder proponer  
dejar recibidas en oficio Salici, y la Corporación Muni-  
cipal despachó un dictáculo contrario, por una  
vez más acordó no haber lugar a la descalificación  
de los efectos que rebute, por no oportar el inte-  
res de las propias necesarias que arrojaban haber



satisfactorio el pago de las mismas por el presidente, obviando hacer constar que a pesar de contribuir por el concepto de consumo de lujo por los establecimientos del cineasta, según consta que tenía con este Ayuntamiento, también era obligatorio el satisfactorio pago como concepto las cantidades correspondientes a los bailes que llevare a cabo, ya que ambos espectáculos son susceptibles del arbitrio de consumo de lujo.

Por lo que se infiere a muchos presidente continuó con la industria del cineasta, por no tener más opción, ademas de no justificarse con documentos de trámite, obvió solicitar la nueva tarifa municipal, oficial de obetra suscripción, en cuya fecha hubiera acordado este Ayuntamiento lo que procediera.

Y nos sirvió otro el objeto de esta sesión, fijar devolución a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, estableciéndose la permanencia de todo lo que yo el Secretario acto certifico.

  
Antonio Martínez  
Francisco García  
Francisco Martínez  
Francisco Berrano  
Francisco Berrano  
Lucio Gómez  
Luis Lame



Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día  
1<sup>o</sup> de Febrero 1.950

Señores que asistieron

Presidente

D. José Cachón Muñoz  
(Comisario)

- Aurelio Beneyto Vizcarra
- Antoni Martínez Buceta
- José Llorente García Gallego
- Vicente García García
- Antonio Bernardo Ponzález
- Luis Mendoza Broto
- Augusto Poiré Benítez
- Andrés Guerra Vaquerizo

Interventor

José Cachón Muñoz  
Secretario actas

José Larios Ponzález

Conforme al segundo punto del orden del día en el que consta la propuesta de la Comisión Municipal Permanente para imponer el nombre de Fernández de Soto al Grupo Escolar propiedad de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta por todos los señores miembros el nombre glorioso del ilustre conquistador de la Florida, hijo de este pueblo, por unanimidad se acuerda votarla de la superioridad la autorización correspondiente, facultando al Sr. Alcalde, para que el nombre y representación de esta Corporación Municipal la lleve a efecto.

Después de acuerdo se acuerda nombrar talleres para las operaciones de reclutamiento durante el presente año al sargento licenciado del Ejército, S. Julian de la Rosa Domínguez.

Visto la propuesta que por iniciativa del Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento, D. José Cachón Muñoz, se hace

En la villa de Barcarrota, reunidos la noche de los veintidós del año  
principio de Febrero de cui convocatoria con-  
cuenta, previa con votación cursada al  
efecto, reunión en el Salón de Actos de  
este Ayuntamiento, los señores que al comparecer  
se expusieron, bajo la presidencia del Dr.  
Alcalde D. José Cachón Muñoz, al objeto de  
celebrar sesión ordinaria en primera convo-  
catoria.

Abierto el acto, se procedió de la siguiente  
forma:

Siendo los bordados de los actas de las  
sesiones ordinaria y extraordinaria ultima-  
mente celebradas, se acordó aprobarlas.



Fernando Chacón al Centro Primario de Higienización Rural como testimonio de agradecimiento de este establecimiento al ilustre Jefe Provincial de Sanidad Don Fernando Chacón Primer Cucur, no solamente por haber sido el iniciador de la creación de este Centro Sanitario que tantos beneficios reporta a su población, sino también por sus deseables constantes en el mantenimiento del mismo, a los cuales se debe la perfecta obtención de los productos necesarios para la buena marcha y funcionamiento de ese establecimiento, la Corporación Municipal tiene que hacer cuenta todos los meritos que componen en el Jefe Provincial dirá, por suavizarlo o cuando imponer el encargue de Fernando Chacón al Centro Primario de Higienización Rural de esta villa.

Conforme al 4º apartado del orden del día, es aprobada la cuenta de caudales, correspondiente al 4º trimestre del año 1949, conforme al siguiente detalle:

Existencia en fin del trimestre anterior....	48.526'61 Pts.
Jugos en este trimestre . . . . .	<u>279.742'90</u>
Cargo . . . . .	<u>328.269'51</u>

Débito por pagos en igual trimestre.... 312.223'55

Existencia para el trimestre que sigue.... 16.045'96 Pts.

A continuación y conforme al acuerdo de la Comisión Municipal celebrado de fecha 19 del pasado Enero se dio cuenta del expediente de diligencias previas instruido por la Alcaldía por los desperfectos causados al trinquete copia de este Ayuntamiento, quedando extimada la corporación de la difterenciación llevada a cabo por la Comisión Municipal referida, al quedar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, certificación literal de las diligencias, en cumplimiento del artº 41 del Reglamento de Juzgadores Municipales Primarios de 14 de Junio de 1935, y de que por acuerdo de la presente se obligue al Municipio que resulte ser



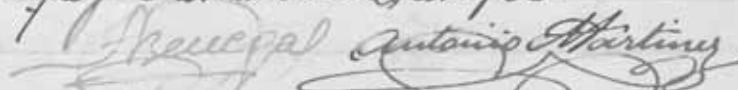
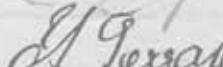
ponsable a la indemnización de los perjuicios causados a dicho organismo.

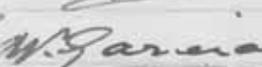
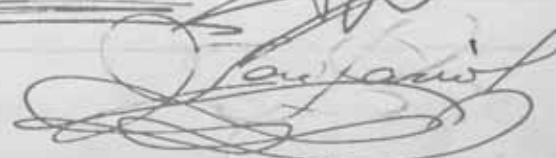
Llegado el periodo de mesas y preguntas y puesta declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Siendo el oficio n.º 358 de fecha 30 del pasado Enero del Ayuntamiento de Funes de los Caballeros, por el que se interroga de esta Alcaldía del voto favorable para hacer extensivo el pago de una mensualidad extraordinaria complementaria de las pesetas de Oficio al encargado y mandadera de la candal del portero, y teniendo en cuenta la Corporación Municipal la insuficiente cantidad que le debe corresponder a este Ayuntamiento, el beneficio que representa para su presupuesto y derechos cumplidos, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Dada lectura a la instrucción que a este Ayuntamiento dirige el portero del Señor Trabajador de Hacienda Rural, la señora Rejas Saúl en suspicio de que se le aumente la cantidad que percibe, con cargo a la Faja Municipal, por no serle posible atender al desembolso de su madre y una hermana, ya que asciende solamente a unas diez y seis pesetas mensuales las que en la actualidad cobra; la Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo justo de la petición por unanimidad acordó que un concepto de gratificación le sea concedida a partir del día 1º de Enero del corriente año, la cantidad de cien pesetas mensuales con cargo al capítulo, artículo y concepto que la Oficina de Pensiones designe.

Y no obviando que dentro de que tratar, el Presidente llevó a la sesión, siendo la hora de las veintidós y cuarenta minutos, extenuándose la persona acta de todo lo que el Secretario acordó, certifico.


Sesión extraordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día  
13 de febrero de 1950

Sres. que asisten

Presidente

D. José Cacho Muñoz  
Concejales

D. Antonio Martínez Recena  
D. Indalecio García Gallego  
D. Ángel Pérez Domínguez  
D. Lucio Gata Recena  
D. Antonio Serrano González  
D. Andrés Guerra Vaquerizo  
Interventor  
D. José Cacho Flecha  
Secretario auxiliar  
D. Joaquín Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las  
veinte horas del día trece de Febrero de mil  
seiscientos cincuenta, previa convocatoria, reunió-  
ronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento,  
los Sres. que al margen se expresan para ce-  
lebrar sesión extraordinaria, en segunda convoca-  
toria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Cacho de Júlvar.

Alonso el acto, se hizo saber que esta se-  
sión tiene solamente por objeto dar cumpli-  
miento al punto 2º del artículo 352 del  
Decreto Ordinador de las Haciendas Locales  
de 25 de Enero de 1946, a cuyo efecto se dio  
lectura al informe de la Comisión Munici-  
pal

cial permanente del día 26 de Enero p.pdo., y de conformi-  
dad con el mismo se acuerda aprobar su reporte provisoriamente  
las cuentas de Presupuesto del ejercicio de 1949, definitiva-  
mente, las de Patrimonio Municipal.

Asimismo se acuerda que a los efectos de dicho proce-  
so legal sean expuestas al público durante quince días y ocho  
noches, así como sus justificantes y dictámenes de la Comisión Per-  
manente a los efectos de reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada  
a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente  
acta, de todo lo que oyó el Secretario certificado.





## Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 3 de Marzo de 1950

Sres. que asisten:

Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales:

- Antonio Martínez Becerra
- Judalecio García Gallego
- Angel Pérez Borrego
- Antonio Serrano Poujol
- Lucio Gata Becerra
- Andrés Guerra Tagorizo

Interventor:

• José Cacho Flecha

Secretario:

• José Lariot Poujol

X

Vista la cuenta rendida por el Depositario Municipal relativa a las operaciones realizadas con fondos ajenos al presupuesto municipal ordinario durante el pasado ejercicio de 1.949, y encuadrada debidamente justificada, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 356 del Decreto de Haciendas Locales, se acordó aprobarla.

Por el Interventor se dio lectura y fue aprobada, la liquidación que le ha sido practicada al Recaudador de Haciendas de este Ayuntamiento, de los valores que en su poder tiene, y con referencia al 31 de Diciembre de 1949, siendo aprobada por unanimidad conforme al siguiente detalle:

Cargo:

Data:

Conceptos	Cargo Pesetas	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas	Total cargo Pesetas	Ingresado en efectivo Pesetas	Valores devueltos Pesetas	Valores entregados al fisco por el depositario Pesetas	Total dato Pesetas	Diferencia En mas Pesetas	Diferencia En menos Pesetas
Reconocimiento cargo	4.740.-			4.740.-	4.480.-		4.480.-	4.480.-	260.-	
Derechos Matadero	4.868.-			4.868.-	5.508.-		5.508.-	5.508.-	640.-	
Guisas de Tránsito	24.516.-			24.516.-	33.176.-		33.176.-	33.176.-	1.660.-	
Alquiler	35.677.-			35.677.-	43.901'80		43.901'80	43.901'80	1.155'80	
				42.539'60	11.960'75		11.960'75	11.960'75		577'85



<u>Conceptos</u>	Cargo Pesetas	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas	Total cargo Pesetas	Ingresado efectivo Pesetas	Valores devueltos Pesetas	Valores reteni- gados al agente gene- ral Pesetas	Total dato Pesetas	Diferencia en monto Pesetas	Diferencia en monto Pesetas
Carnes y pescados	31.975.-			31.975.-	31.598'05			31.598'05		376'95
Bandas particulares	1.579.-			1.579.-	1.061.-			1.061.-		518.-
Tigilancia Estab:	1.201'05			1.201'05	1.201'05	210.-		1.511'05	310.-	
Alcantarillado	6.193.-		195.-	5.998.-	4.200.-		1.950.-	6.150.-	150.-	
Canalones	13.637.-		105.-	12.532.-	8.087.-		4.313.-	12.400.-	1.132.-	
Rejas	6.004.-		79.-	5.925.-	4.683.-		1.144.-	5.827.-		98.-
Derechos cementerio	1.430.-			1.430.-	1.395.-			1.395.-		35.-
Consumo Lujo	69.556'95			69.543'95	51.340'05	3.875'25	9.775'75	62.991'05		5.552'90
10% de consumiciones 49	32.741'70			6'35	32.705'45	12.300'35	1.105'15	32.699'45	32.796'85	71'40
Multas	1.463.-			1.463.-	581.-	801.-		1.382.-		81.-
Sello Municipal	1.000.-			1.000.-	600.-	199.-		799.-		301.-
Cupones puestor	7.391.-			7.391.-	5.037'80	3.690.-		8.747'80	1.356'80	
Rodaje o arrastre	10.900.-		550.-	10.350.-	7.775.-	1.325.-		9.000.-		1.350.-
Entrada de carros	1.210.-		50.-	1.160.-	930.-	38.-		950.-		310.-
Mesas en cafés	350.-		140.-	210.-	140.-	35.-		175.-		35.-
Escaparates	1.050.-			1.050.-	1.005.-			1.005.-		45.-
Apertura establecimientos	485.-			485.-	390.-			390.-		95.-
Collas, puntalos, etc.	414'20		50.-	384'20	10'20	32.-		382'20		352.-
Encuentros	386.-			336.-	336.-			336.-		
10% de consumiciones 48	11.252.-			11.252.-	3.844.-	3.895.-		6.739.-		4.513.-
Liquidaciones callejeras	377.-			377.-	377.-			377.-		
<b>Totales.....</b>	<b>362.375'40</b>			<b>361.167'75</b>	<b>261.167'45</b>	<b>312.059'30</b>	<b>13.097'40</b>	<b>30.552'20</b>	<b>245.709'15</b>	<b>3.530'20</b>
										17.928'50

### Resumen

Importa el cargo ..... 361.167'45 Pt.

I.d. la dato ..... 245.709'15 "

Diferencia en monto ..... 15.398'30 Pt.

cuya cantidad debía hacer efectiva en la Caja Municipal el Recaudador mencionado en el plazo de 8 días.

Vista la instancia que suscribe la vecina Angelina Gaspar Páman, en la que se dice por resueldoido el concierto de Consumos de Lujo



que tiene con este Ayuntamiento, por haber desarroado la industria de venta de viños objeto de dicho arbitrio; y a la vista del informe del Capo de la Guardia Municipal, por el que se acredita ser cierto quanto se expone, por unanimidad se acuerda de conformidad con dicha petición, después de oido el informe del Justoventor.

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Presidente de los Comendadores Escolares de esta población, por el que solicita la cantidad de 6.000 pesetas que figurau en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, como subvención al Auxilio Social, ya que al no funcionar este servicio en la población se dejó de abonar, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó tener por concedida esta petición, a reserva de recibir la correspondiente autorización del Delegado Provincial de Auxilio Social, ya que se han hecho gestiones en este sentido.

Vista la instrucción que lleva el Auxiliar 3º de este Ayuntamiento, D. Félix Alcaz Arrieta, por la que solicita el premio a la municipalidad que le corresponde por haber corrido matrimonio y acompañando como prueba de su derecho el duplicado de la cédula de notificación de la Dirección General de Previsión, de fecha 6 del pasado Febrero, por la que al denegársele la petición que hizo en el sentido expuesto se le advierte el derecho a ejercitar la acción pertinente ante el Ayuntamiento de esta villa, en virtud de las disposiciones vigentes, la Corporación por unanimidad acordó dejar dicho escrito para nuevo estudio.

Llegado el periodo de ruedas y preguntas, y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Se fija en 780 pesos anuales el canonaje de fumero de Lijo del establecimiento de bebedizos de María Vázquez Méndez.

A continuación se dio cuenta del oficio del Jefe Provincial de Sanidad por el que dañaría la gratitud, respeto y simpatía por el acuerdo de este Ayuntamiento dando el nombre de "Fernando Chacón" al Centro Provincial de Higiene Rural de esta villa.

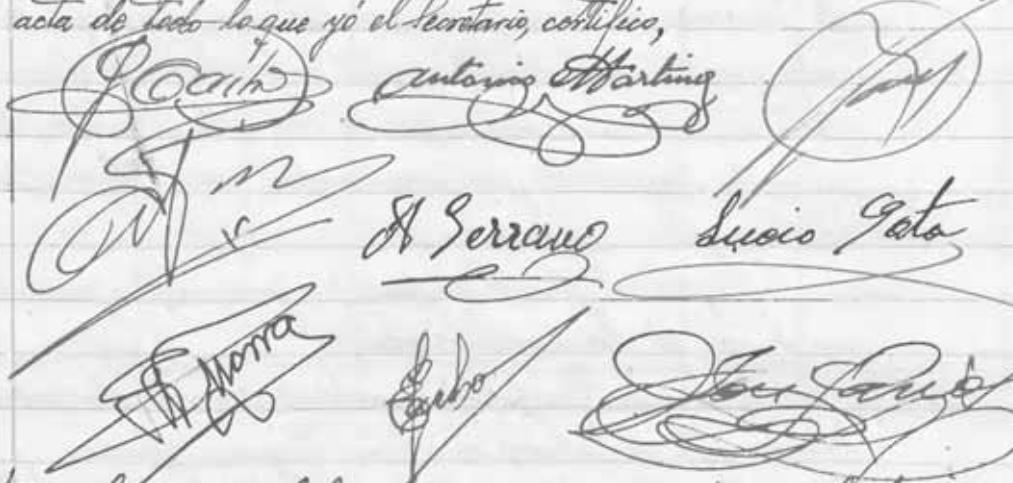
Por el concejal D. Andrés Pirom Vázquez se solicitó del Justoventor una explicación relacionada con la forma de llevar a cabo la ejecución de los libros y trámites municipales por el Recaudador de este Ayuntamiento Auditor-Auditor del mismo, y una vez elaborado de acuerdo



el Jutornautr le dijo, el Sr. Querencia propone, y así se acuerda, que todas las matrices de los recibos que hayan de cobrarse por los dos funcionarios mencionados sean confeccionadas por la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, haciendole el cargo de la cantidad que importen dichas matrices y que se prohíba al Cobrador-Aforador la expedición de recibos de cualquier clase de arbitrios, ya que su cometido se reduce al cobro de los que se le entreguen por la Oficina de Intervención, a la vista de los papeles diarios que presentaría en dicha Oficina, expresión de los artículos que sean gravados por cualquier concepto, así como al efecto de las reses que hayan de ser sacrificadas, de las que dona cuantía diaria, expresando la kilogramos y la especie para que en su vista sean extendidos los Talones correspondientes para su cobro.

También se acuerda que eventualmente se lleve a cabo por la Oficina de Intervención liquidación de los valores que se encuentren a cargo del Recaudador de arbitrios.

No habiendo más asuntos asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuando la hora de las veintidós y cinco, extendiéndose la presente acta de todo lo que ya el Secretario certifica,



Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 13 de Marzo de 1950.

Sres. que asistén:

Presidente:

D. José Lacho Melchor

Concejales:

Antonio Martínez Bocana

DIPUTACION DE BADAJOZ

Maria Garcia Valdés

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota a trece de Marzo  
de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cur-  
sada al efecto, reunieronse los sres. que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,  
al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda



D. Antonio Torrejo Gousalos  
" Lucio Gómez Becerra  
" Wenceslao García García  
" Angel Pérez Bonete

Interventor:

" José Cacho Flecha

Secretario:

" José Daniel Gousalos

convocatoria y tratar de la aprobación provisional de la Cuenta-liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió por el Sr. Interventor a dar lectura de las Cuentas de referencia, que dieron el resultado siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve: Diccionas veintisiete mil trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

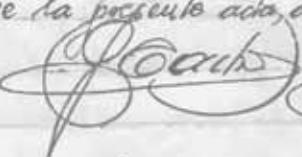
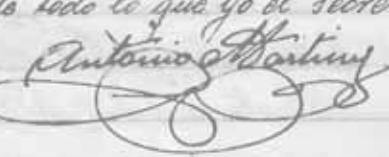
Créditos pendientes de cobro en igual fecha: Diccionas veintiún mil ciento noventa y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

Existencia en bala en dicha fecha, trasladadas al presupuesto de mil novecientos cuarenta: Diccionas mil cuarenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos.

En su virtud, queda aprobada por unanimidad provisionalmente la liquidación del Presupuesto de expresado ejercicio.

Ultimamente se acuerda que se remitan dos copias de citados documentos a la Sección Provincial de Administración Local.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesión extraordinaria de la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

J. Ferrero, Lucio Gómez, W. García

Sesión extraordinaria celebrada en convocatoria el dia 25 de Marzo de 1950

Sres. que asisten:

Presidente

D. José Cacho Muleiro

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



En la villa de Barcarrota siendo las veintiuna horas del dia veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta, propia convocatoria cursada al efecto y bajo la pre-

Concejales:

- D. Aurelio Benegas Viuage  
D. Antonio Martínez Becerra  
D. Judalecio García Gallego  
D. Angel Pérez Berenguer  
D. Andrés Guerra Vazquez  
D. Luis Méndez Boettger  
D. Veneciano García García  
D. Antonio Loraño Poirales  
D. Lucio Pata Becerra

Interventor:

- D. José Cacho Flecha

Secretario:

- D. José Larios Pouciles

Sidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Múñoz, reuníronse los dñs. que al margen se expresan, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se da cuenta por la Presidencia de que el único asunto a tratar en esta sesión es lo referente a la adquisición de tubos para la conducción de las aguas públicas desde el manantial de este Ayuntamiento que se encuentra en la finca de Luis Méndez hasta el que surte hasta ahora de aguas a las fuentes públicas.

Hace constar que todas las gestiones llevadas a cabo para la adquisición de los tubos necesarios han resultado infructuosas para que puedan ser colocados con toda rapidez, como lo requiere la urgencia de este abastecimiento público, ya que los que se encuentran, o sea 660 metros, no podrían ser servidos por "málti" antes de tres meses.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía, por conducto del Jefe superior de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, D. Guillermo Camillo, nombrado por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la dirección de las obras de abastecimiento de esta población, de que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros podría ceder al Ayuntamiento de Barcarrota esta cantidad de tubos para que fueran instalados con toda urgencia, por los servicios necesarios de momento al primero de dichos Ayuntamientos, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Cacho Múñoz para que lleve a cabo las gestiones necesarias, y en todo caso autorice el correspondiente compromiso para devolver cuando así lo pida el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros el número de tubos que adquiriera, o en su defecto su importe.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fué levantada a las veintiuna y cuarenta minutos extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.



J. Cacho

Buenaga

Antonio Martínez

Luis Mendoza W. García  
Francisco J. Fernández  
Lucio Gata Pérez  
José Larios

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 3 de Abril de 1.950.

Señores que asisten:

Presidente:

Don José Cacho Mulero

Concejales:

Don Aureliano Benítez Vizcaya  
" Antonio Martínez Becerra  
" Andalecio García Gallego  
" Angel Gómez Romero  
" Vicentino García García  
" Antonio Fernández González  
" Lucio Gata Pérez

Interventor:

Don José Cacho Blacha

Secretario vocal

Don José Larios González

En la villa de Paredes de Nava de las veintidós del año tres de mil novecientos cincuenta, presidió la reunión soñada al efecto y bajo la presidencia del Sr. plenilíceo Don José Cacho Mulero, nombrándose los señores que al Marques se expresan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, subsistencia de la que debió celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no haber concursado número suficiente de señores Concejales.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leidos los borradores de los actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias juntamente celebradas, se acordó aprobarlas.

Visto el informe que nuevamente se hace referente a la instancia que elevó a este Ayuntamiento el Auxiliar 3º D. Félix Pérez Guerra, se suplica de que se le concediera el premio a la Propiedad, al que tiene derecho en virtud de las disposiciones vigentes y seña la resolución llevada



a cargo por la Dirección General de Previsión que transcribe el Dr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, en escrito número 3242 de fecha 6 de Febrero pasado, en el que se hace constar que no conteniendo el Decreto de 29 de Diciembre de 1.948 ni la Orden de 5 de Mayo de 1.949, excepción alguna relativa a la Rama Social de Pensiones, procede declarar que todos los asegurados acogidos a la misma están amparados por dichas disposiciones legales y que el derecho a solicitar y en su caso obtener el Premio de Municipalidad debió de ser ejercitado ante el Organismo de que dependan, con cargo a sus respectivos presupuestos, por cuya causa y teniendo en cuenta el informe del Interventor, que lo hace en el sentido de no someterse extralimitación legal alguna y afirmando que aunque no existe consignación para esta clase de pago en el Presupuesto vigente, puede librarse por el Capítulo 18º, artículo único, la Corporación por unanimidad acuerdo facultar al Dr. Alcalde para que, conforme a las disponibilidades de la Caja Municipal vaya satisfaciendo al solicitante cantidad que hasta llegar a las 2.500 pesetas, que le corresponden.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Para dar cumplimiento al párrafo 2º del artº 195 de la vigente Ley Municipal, se dio cuenta de la suspensión de empleo y sueldo, contra el Guardia Municipal Manuel Gómez Vázquez, acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1º de los corrientes, y después de leídas todas las diligencias instruidas, el Ayuntamiento acordó de conformidad con la resolución expresada.

Vista las instancias que presentan los vecinos D. Mariano Bon Grati, D. Eulalio Jiménez Andaluz, D. José Martínez de Lozana, D. Angel Herrera Sánchez, D. Marcelino Porrín Ladrón, D. Manuel Muñoz Pérez, D. Angel Hernández Díaz, D. Enrique Majío Maizá, D. Félix Alarcón Guerra, D. Benito Bejarano Pérez, D. Pedro Alcalde Ruiz, D. Sotero Magaña Rojas y D. Aurelio Rodríguez Lozano, en





suplican de que se les nombre Agentes Repartidores para el Censo de población que iba de llevarse a cabo en el presente año, por unanimidad se acuerda conceder a lo que solicitan, fijándoles un jornal de quinientos pesetas durante el tiempo en que tengan que trabajar en dicho cometido.

También se acuerda dirigirse a las casas que porten de material a este Ayuntamiento, a fin de que al enviar el que se pida, sea incluida siempre la correspondiente factura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós y cuarenta minutos, extinguiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. *(Sobre una papeleta de pizarra que dice "Acta de la reunión acordada")*

A Yerruno

## Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 22 de Abril de 1950

Sres. que asisten:

Presidente:

D. José Cacho Mulero

Concejales:

" Aurelio Benegas Viuagre

" Antonio Martínez Becerra

" Judalcio García Palloz

Luis Mendoza Bootello

" Vicencio García García

" Angel Pérez Borrego

" Antonio Serrano Pousalos

" Aurelio Pérez Vazquez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lugo Para Robles  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Mulero, se reunió el Pleio del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los sres. que al margen se expresan.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fueron aprobados por unanimidad y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Cacho Mulero para que en nombre de la Corporación solicite del Estado la construcción de las obras de conducción de

Interventor:  
D. José Cacho Flecha  
Secretario:  
" José Luis Pouales

aguas para el abastecimiento del pueblo, acogiéndose para ello al Decreto de 17 de Mayo de 1940 y disposiciones complementarias.

2º - Entregar gratuitamente al Estado antes de empezar las obras, los permisos necesarios para ella y las aguas que se van a utilizar.

3º - Comprometerse a pagar el tanto por ciento que lo corresponda del importe de las obras, en armonía con los artículos 8, 9 y 10 de la Orden Ministerial de 30 de Agosto de 1.940, reglamentando la aplicación del Decreto del 17 de Mayo del mismo año, así como también el coste total de las mejoras que fueran establecidas.

4º - Garantizar el cumplimiento de los compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artº 11 del citado Decreto.

5º - No establecer tarifas para el consumo de aguas a domicilio.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, fué cerrada por el Dr. Presidente siendo la hora de las veintiuna y cuarenta minutos, extenuándose la presente acta de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

  
Antonio Martínez

Sesión ordinaria

W. García

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 1º de Mayo de 1.950

Pres. que asisten:

Presidente:

D. José Cacho Mulet  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Béjar asistió siendo las veintidós horas del día primero de Mayo del mil novecientos cincuenta y tres, la primera convocatoria cursada al efecto y bajo la presi-

Concejales:

- D. Antonio Martínez Becerra
- " Judelio García Gallego
- " Angel Pérez Borneo
- " Melesio García García
- " Antonio Simón Poucaltos
- " Aurelio Puente Taguerozo
- " Lucio Pata Becerra

Jutoreutor:

- " José Cacho Flecha

Secretario:

- " José Larios Poucaltos

dencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Muñoz, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Lidos los nombrados de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriormente celebradas, la corporación acordó aprobarlos.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y no teniendo que hacer ninguna los Sres. citados, se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que firmaron todos los Sres. que asistieron, con lo que el Secretario accidental de que

certifica

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 31 de Mayo de 1950

Sres que asisten:

Presidente:

- D. José Cacho Muñoz

Concejales:

- " Aurelio Pérez Borneo
- " Antonio Martínez Becerra
- " Judelio García Gallego
- " Melesio García García

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Paracarrote siendo las dieciocho horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta, una convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Muñoz, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.

D. Lucio Gata Bocerra  
Audres Guerra Taquero  
Interventor:  
José Cacho Flecha  
Secretario actual:  
José Larios Pousoles

Al inicio del acto por el Sr. Presidente, se expone que según se expresa en la convocatoria este acto tiene por objeto, el aprobar, si procede, el proyecto de ejecución de obras para la conducción de aguas de las fuentes públicas de esta población, en la cantidad de 250.000 pesos, consistente en la apertura de una trinchera de 1.800 metros de longitud, que partiendo desde el manantial, llegaría hasta poco antes de la entrada de la población, colocándose en ella una tubería de malla de presión de igual longitud, evitando la contrariedad que se produce en las aguas que actualmente discurren por la cañería que existe, de barro saponoso, por ser su longitud dos veces mayor que la que se pretende colocar, y de construcción tan antigua que data de más de 140 años, compuesta de tubos de barro unidos al topo y sus juntas cogidas con sebo, por cuya causa las raíces de los árboles penetran en su interior e interponiéndola con gran frecuencia e impidiendo el descorriimiento de aguas de este vecindario, al contaminarse aquellas con materias extrañas y venenosas para la salud pública.

Esta obra daría colocación a 150 obreros durante mas de dos meses, y es aprobado por unanimidad el proyecto correspondiente.

Asimismo se acuerda la aprobación de otro proyecto de arreglo y pavimentación de las calles Plaza de la Iglesia, calle de la Virgen, Plaza de Santiago, calle de Lereda, Plaza de Alfonso, calle Hernando de Soto, calle Albarrazín, calle Badajoz, calle Cava, calle Parita, calle Francisco Rubio, calle López Dieguez, calle Castillo, calle Vicente y calle Escuela, por un total de 174.795 pesos y cuyo proyecto fue enviado en el año 1947 a la Junta Superintendental del Pase del Ministerio de Trabajo en solicitud de la cantidad correspondiente sin que hasta la fecha se haya concedido por dicho Superior Organismo la subvención solicitada.

Este proyecto daría empleo a 130 obreros durante setenta días. En su virtud se acuerda facultar tan ampliamente como sea necesario al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. José Cacho Mijero para que el escrito remitido al Excmo. Sr. Gobernador General de la provincia, solicitando las cantidades que amparan los pro-



supuestos mencionados a fin de que con esta Subvención poder llevar a cabo las obras que se detallan y que han sido necesarias para solucionar el paro obrero de esta población, ya que la Caja Municipal carece de las posibilidades económicas para poder efectuarlo.

Y no siendo ésto el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dio por terminada siendo la hora de los veintidós y cinco minutos, extinguiéndose la presente acta, de todo lo que yó el secretario accidental, certifico:

Aureliano  
Beueltas  
Vinaigre  
Lucio Gata  
Becerra

W. García

Antonio Martínez  
Jarranz

J. M. Moro

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 3 de Junio de 1950

Pres. que asisten:

Presidente:

D. Aureliano Beueltas Vinaigre

Concejales:

- D. Antonio Martínez Becerra
- D. Judalecio García Gallego
- D. Neuraelio García García
- D. Lucio Gata Becerra
- D. Antonio Soriano Gouralde
- D. Angel Pérez Bonogr

Interventor

D. José Bacho Flecha

Secretario

D. José Larios Poujol

En la villa de Barcarrota siendo las veintidós horas del día tres de junio de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Primer Ejecutivo de Alcalde D. Aureliano Beueltas Vinaigre, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria subsidiaria de la que debió celebrarse el día primero y que no pudo tener efecto por no haber asistido primero suficiente de señores concejales.

Abierto el acto se procedió de la siguiente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Leidos los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, se acordó aprobarlos.

Llegado el periodo de ruedas y preguntas y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

A propuesta de la Presidencia, se acuerda construir doce nichos en el Cementerio de San Juan de esta villa mediante presentación de pliegos cerrados que durante el plazo de diez días podrán entregarse en este Ayuntamiento hasta la misma hora de la Subasta que se celebraría en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que se cumplan los diez del plazo, con la asistencia del Sr. Alcalde, del Regidor Sudicio y del Secretario de la Corporación, que daría fe del acto.

El anuncio correspondiente solamente tendrá lugar localmente por bando, anunciándolo así por el Alquacel Pº Pública y fijados en el Tablón de anuncios y establecimientos de la población, ya que su cuantía no excede de 5.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4º del artº 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Los presentadores de los pliegos deberán expresar la medida de la cal que vayan a emplear y la clase de materiales quedando en completa libertad los tres que formen la mesa para adjudicar la obra al concursante cuyo pliego se considere más beneficioso, bien por menor precio o por la mejor calidad de los materiales.

Los precios a fijar en los pliegos serán a la baja, tomando como referencia el de 100 pesetas por cada nicho, que sería el máximo que se fije.

Los que tomaron parte en este acto, harán entrega del resguardo correspondiente, acreditativo de haber hecho efectiva en la Tesorería de Tondos de este Ayuntamiento, la cantidad de 60 pesetas, correspondiente al 5 por ciento del tipo de licitación, que le sería devuelta a la terminación de la subasta y el adjudicatario deberá pagar fianza equivalente al 10 por ciento de la cantidad por la que el total de la obra se adjudique a responder de la misma.

En todo lo no previsto anteriormente se estará al Reglamento de 1 de Julio de 1.937 para los contratos municipales y disposiciones



  
complementaria.

Sequidamente, por D. Antonio Martínez, se expone que teniendo en cuenta el carácter interno del Concurso del Maestro Municipal por haber resultado desierta dicha plaza en anteriores concursos y la edad de mas de 70 años con que cuenta dicho empleado, propone a la Corporación Municipal que con toda urgencia se procediera al anuncio en forma legal de dicha plaza, lo cual ha sido acordado por unanimidad, determinándose que los aspirantes deberán reunir las condiciones que se determinan en el apartado e) del artº 9º de la O.M. de 30 de Octubre de 1939, con el sueldo anual de 2.125 pesetas y derecho a casa-habitación y alumbrado eléctrico.

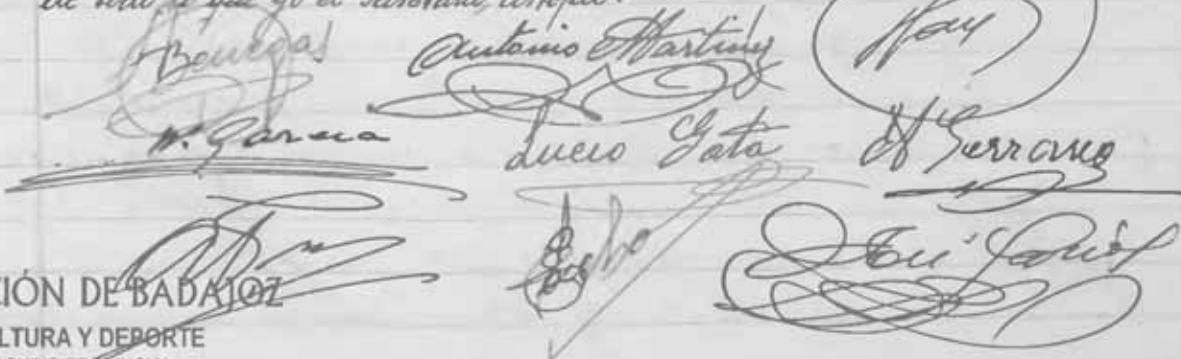
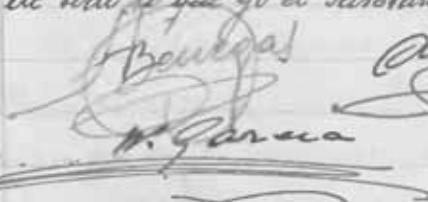
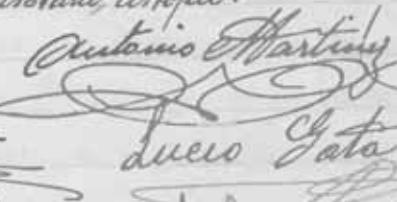
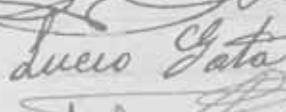
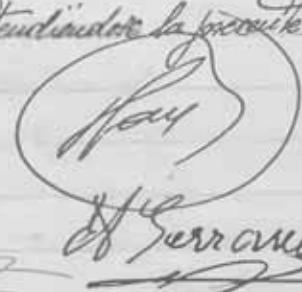
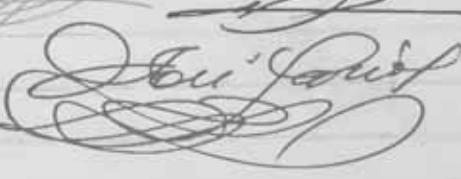
La celebración del concurso tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que se cumplan dos meses, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el P.B.O. de la Provincia.

Los solicitantes habrán de tener cumplidos los 21 años de edad sin exceder de 45, saber leer y escribir y el conocimiento de las cuatro reglas de aritmética y acreditar documentalmente su calidad en lo que se refiere al turno por que opten.

A instancia del Primer Teniente de Alcalde que preside, se acuerda activar la limpieza de los pilares de las fuentes públicas y se vigile la tirada de basura en el callejón de los Martires, frente a la fábrica de baldosines, en donde continuamente se deposita basura.

Por último se acuerda que el día primero del próximo julio pase a la finca Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio todos los valores que existan en este Ayuntamiento hasta el primer trimestre del corriente año inclusive.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las ocho y cuarto y quince minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

  
 Benegas   
 W. García   
 Antonio Martínez   
 D. Gato   
 D. Serrano   
 D. José 



Sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria el dia 5º de Julio  
de 1.950

Hrs. que asisten:

Presidente:

D. José Gacho Mulerio

Concejales:

- " Antonio Martínez Becerra
- " Judalecio García Pallego
- " Angel Pérez Borrego
- " Meustasio García García
- " Luis Mendoza Pootello
- " Antonio Serrano Pouales
- " Andrés Puerta Taquenoso

Interventor:

José Gacho Flecha

Secretario:

Joaquín Lario Pouales

En la villa de Barcarrota, siendo las veintidós horas del dia primero de Julio de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Gacho Mulerio, reuniéronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Hrs. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en lo siguiente forma:  
Leído el borrador del acta de la Sesión anterior se acordó aprobarlo.

Visto el escrito que presenta el industrial de esta villa Federico Fausto Rodríguez, solicitando la rescisión del Concierto de suministros de Lujo, que con este Ayuntamiento tiene, por la veda de otoño al ver-

so, y teniendo en cuenta que esta petición ha sido hecha con fecha seis del pasado Junio, o sea, con más de tres meses de antelación a la fecha de la terminación del contrato, por unanimidad se acuerda considerar lo resueldo en el próximo mes de Octubre que es cuando finaliza.

Leído el escrito de fecha 26 del pasado mayo, del Distrito Nuevo de Badajoz aclarando la situación de la Subvención que tenía concedida este Ayuntamiento para el alumbramiento de aguas para el abastecimiento público, y a la vista del mismo, que determina haber quedado definitivamente agotada dicha subvención, por unanimidad se acuerda llevar a cabo la devolución de la cantidad de 4.000 pesetas que es la que hasta ahora ha recibido este Ayuntamiento, procedente de la subvención expresada. Facultar para cumplimentar con correspondencia al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Pleno. la Delegado de Hacienda de la Provincia la cantidad de 2.550 pesetas que se encuentran en la Caja General de Depósitos de la Provincia, a responder de la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas, según justificante.





extendido por dicho Organismo en 32 de Enero de 1.936 Tomo 6, n° 192,  
n° 59 de entrada y 14093 de registro.

Llegado el periodo de rucos y preguntas y previa declaración de  
urgencia se trató de los siguientes asuntos:

Por la presidencia se expone que a su juicio procede declarar res-  
cindido todo los conciertos de consumo de lujo por el concepto de be-  
bidas que este Ayuntamiento tiene establecidos con los industriales de la  
población, y que en caso de acordarse así, tráta que sea notificado este acor-  
do a los interesados con tres meses de antelación al cumplimiento de dichos  
contratos, que lo han de ser en el próximo mes de Octubre.

Que hacia presente lo expuesto a la Corporación, teniendo en cuenta que  
del estudio llevado a cabo sobre el particular, resultaba que a su juicio,  
este procedimiento era anti-económico para la Caja Municipal por las pe-  
queñas cantidades que se recaudaban por este concepto, ya que si bien para  
algunos industriales resultaba perjudicial, para otros en cambio era muy  
beneficioso en relación con los ventas que efectuaban.

Después de ligera discusión en la que intervinieron varios de los señores pre-  
sentes, para apoyar también lo manifestado por la presidencia, por una  
unánimidad se acuerda que en la fecha de cumplimiento de todos los con-  
tratos por el concepto expresado, quedan rescindidos, debiendo notificarse así  
a los interesados, y mediante tanto al Sr. Alcalde con los funcionarios que  
consideren preciso informarán el procedimiento en que en lo sucesivo deberá  
cobrarse este arbitrio, y mientras tanto, y a partir del cumplimiento de los  
contratos, se cobre por liquidación.

A continuación se da cuenta de que el Encargado del cine de ve-  
rano de la Plaza de Zorrilla de esta villa, Fidel Salguero Comedas, había  
aceptado el Concierto de consumo de lujo durante la presente temporada  
en la cantidad de seis mil pesetas, que le habían sido fijadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la  
sesión, siendo la hora de las siete y cuarenta minutos, extendiéndo-  
se la presente acta de todo lo que se el Secretario, certificó.

Antonio Martínez  
  
W. García

Luis Márquez



J. J. Ferrero  
Cacho

D. Vivera  
Luis

## Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 5º de Agosto de 1.950

Sres. que asisten:

Presidente:

D. José Cacho Mulero

Concejales:

- " Antonio Martínez Pecerra
- " Judalcio Parcia Pallego
- " Angel Pérez Borrego
- " Nicanor Parcia Parcia
- " Antonio Lerrano González
- " Aurelio Guerra Yagüerizo

Interventor:

José Cacho Flacha

Secretario acatá:

Joaquín Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veintidós horas del dia primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cumplida al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Mulero, reuníose en este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Puesta la instancia que al Ayuntamiento dirigen los medios de Asistencia Pública Doméstica de esta villa D. Eusebio Alvaro Corballo y D. José Pérez

Miguel en súplica de que se les atienda por parte(s) igual desde el dia 1º de Mayo anterior, las causidades correspondientes a la plaza del médico de Asistencia Pública D. Miguel Pracia Juarez que renunció en dicha fecha, en virtud de que los servicios correspondientes son prestados por ambos, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo justo de la petición por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, y que por la Oficina de Intervención se lleve a cabo el ingreso correspondiente en la Mancomunidad Sanitaria Provincial a los efectos siguientes.

Sequidamente se dio lectura a una instancia que suscribe el Auxiliar 3º de este Ayuntamiento D. Aurelio Poch Lozano, en súplica de que se le ascienda a Auxiliar 1º de esta Secretaría Municipal que se encuentra vacante por excedencia voluntaria que solicita de este Ayun-



Tambien el que la ocupaba en propiedad D. Angel Balsosa Parra, y la Corporacion Municipal Teniendo en cuenta que la vacante producida debe ser cubierta segun acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesion del dia 15 de Mayo de 1.949, en el que se hacia constar que la misma seria declarada vacante y por analogia con el artº 13 del Reglamento organico provisional de 14 de Mayo de 1.928 de Funcionarios administrativos municipales que expresa que el ingreso de los mismos se ha de llevar a cabo por la categoria de Oficiales 3º, por unanimidad se acuerda que el Auxiliar 3º D. Aurelio Poch Lora se quede automaticamente ascendido a Auxiliar 1º, ya que para mayor abundamiento en las oposiciones celebradas para la provision de las plazas de Auxiliar se exigio igual programa para las tres plazas, y solamente se tuvo en cuenta para el orden de presentacion de estos funcionarios la mayor puntuacion obtenida en la oposicion.

Seguidamente fué leido otro escrito del Auxiliar 3º de este Ayuntamiento D. Felio Alija Gremia por el que solicitaba su ascenso a Auxiliar 2º, Teniendo en cuenta las identicas circunstancias que ocurrieron en el solicitante con relacion al Auxiliar 3º, por unanimidad se acuerda de conformidad con dicha solicitud.

A continuacion y de conformidad con el cuarto punto del orden del dia, se acuerda anunciar todas las plazas vacantes de este Ayuntamiento para ser preestadas en propiedad en la forma que determinaran las disposiciones siguientes y a los turnos que se determinen.

A la vista del quinto punto del orden del dia, se dio lectura a la instancia que suscriben los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento en dupla de que se les conceda una paga extraordinaria con motivo de proximo dia 18 de Julio, fiesta de la Exaltacion al Trabajo, Teniendo en cuenta la carestia de la vida, y la Corporacion Municipal por unanimidad acordó que dicho escrito pase a informe de la Comision de Hacienda la que Teniendo en cuenta las disponibilidades economicas de la Caja Municipal hara propuesta a este Ayuntamiento que acordara en definitiva lo que proceda.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y previa declaracion de vacancia se trato de los siguientes asuntos:

Propuesta del Sr Alcalde, se acuerda crear la Comision de

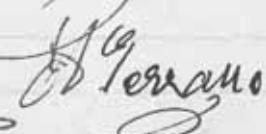
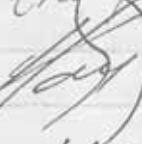
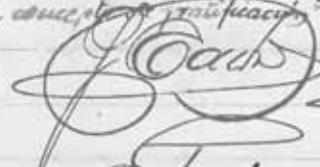


Festejos del año de este Ayuntamiento, y llevado el asunto a votación resultaron elegidos por mayoría de votos D. Judalecio García Gallego y D. Andrés Puerto Taguado que en suión del Sr. Alcalde integrarán la Comisión de Festejos.

Por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que pueda contratar en la forma que considere preciso la construcción de los uniformes que sean necesarios para los empleados de este Ayuntamiento, siempre que su cuantía no exceda de 5.000 pesetas, según determina el párrafo 4º del artº 125 de la Ley Municipal siguiente.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contrate las obras necesarias para llevar a cabo un bacheo en la calle de Progreso, junto a la casa de Claudio García Borrachero, con el propósito de evitar la obstrucción de la cañería que caudila aguas a la charca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once de las veintidós y veinticinco minutos, quedándose la presente acta de todo lo que yo el secretario oviéndolo, certifico entre líneas.



Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 5<sup>o</sup> de Septiembre de 1950.

Pres que asistieron

Presidente

D. José Gómez

Consejero

D. Indalecio Gómez Gallego

Ingel. Luis Barrio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



En la villa de Baños de la Encina, siendo la hora de las veintidós del día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quedaron sc las sesiones en el margen se expresan, al objeto de celebrar sesiones públicas, ordinaria,

D. Antonio Serrano (sonales)  
 " Andrés Gómez Vazquez  
 Interventor  
 " José Cabo Hecha  
 Secretario  
 " José David Gómez

en primera convocatoria.

Hasta el acto se procedió en la siguiente forma:  
 Lendo el bozal del acto de la sesión anterior se acordó aprobarlo.

Se da cuenta del escrito que el Hno. Sr.  
 Director General de Contabilización y Regis-  
 tración de Empresas fondo de Corporaciones

Lcales, dirige a esta Asamblea honrando el que  
 se propone al Fisco. Sr. Ministro de Hacienda fijar el  
 cupo definitivo de Compensación de este Ayuntamiento para  
 el año 1.948 en 218.597 12 pesetas, conformándose con esta  
 propuesta el Fisco. Sr. Ministro con fecha 19 febrero de  
 1.950 y advirtiendo el derecho que tiene a esta Corporación  
 Municipal para que conforme a lo dispuesto en el artículo  
 75 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 pueda interponer  
 ante el Ministro, recurso de reposición en el plazo de 15  
 días a contar desde el siguiente al de publicación en  
 el B.O. de la presente. De la relación en que figura  
 el Cupo definitivo señalado, acordándose por unanimidad  
 la conformidad de esta Corporación con dicho cupo.

Visto el informe efectuado por la Comisión de Hacienda  
 de este Ayuntamiento por lo que se refiere a la paga  
 extraordinaria solicitada por los funcionarios Municipales  
 en sesión anterior y de acuerdo con dicho informe en  
 el que se expresa que los fondos municipales permiten  
 la concesión de media paga extraordinaria, por  
 unanimidad así se acuerda.

Seguidamente se dio lectura al oficio circular de la  
 Dirección General de Administración Local, que remite  
 por conducto del Gobernador Civil de la provincia, reor-  
 bido el día 22 del pasado agosto en estos oficiales  
 Municipales, y despues de leídas las del fiscal que  
 se acompañan, de los que obtienen a su favor  
 de este Ayuntamiento con carácter de propiedad, y



Teniendo en cuenta las normas que establece el artículo 1º de la Ley de 15 de Diciembre de 1.942 y artículo 4º de la de 14 de Octubre del mismo año, por su autoridad se acuerda establecer entre los concursantes, la preferencia que a continuación se expresa:

Mº del Escalafón Misionero y apellidos Circunstancias y méritos  
370 D. Paulino Pedregal Gómez Abogado, Ejerciendo la profesión en Madrid durante 17 años y 9 meses.

Facultado para D. Pedro Villaseca concursar por el cargo de Jefe  
Sr. Director General de I. Local

Licenciado en Derecho Secretario de Ayuntamiento de 1ª categoría por oposición.

Con arreglo al 5º apartado del orden del día, viene lectura de la instancia que Soña obturó ante Merchán, natural de Bañuelos y con residencia en Badajoz, dirigida a este Ayuntamiento en virtud de que se eleva la pensión que disfruta de los fondos municipales como sueldo del que fue médico de A.P.D. de esta población D. Eusebio Martínez Gómez, basando dicha petición en el Decreto de 9 de Septiembre de 1949 por lo que se refiere a las Clases Fárras del Estado, que se lleva a cabo en la cuantía media del 200 por 100 de la pensión que se disfruta, y sin que pueda ser inferior a 150 pesetas mensuales y la Concejala Municipal acordó por su autoridad no poder acceder a lo solicitado, por no haber precepto legal que obligue a los Ayuntamientos a conceder a los que disfrutan haberes pasivos de los fondos municipales, los aumentos que el Estado concede a sus servidores por el Decreto mencionado, careciéndole por tanto de el Presupuesto Municipal de la concesión más necesaria para



*(Firma)*

Para a informe de lo firma de justificación el orden n.º 6.071 de fecha 25 del pasado Agosto del delegación Provincial del Instituto Nacional de Gastronomía autorizando con la Adherencia 1.º de la Poliza 30.295 constituida contra Caja Personal.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en oficio del Segundo 1.º n.º 2120 de 14 del pasado Agosto referente a la justificación del 25 por ciento de la mensualidad que perciben los empleados de la Casa del Partido Federico Pérez (mínimo) Jerez Rodríguez Mendoza, con motivo del día 18 julio, fiesta de Festividad al Cielo.

Visto el escrito de fecha 19 de agosto anterior, que sirve de el Guardia Municipal Manuel Rojas Vázquez, en supeha de que se le conceda la renuncia a dicho cargo por conveniente así a su interés, la Corporación Municipal por unanimidad acuerdo acceder a lo solicitado y que cause baja en la plantilla de empleados de este Ayuntamiento con fecha de hoy.

Alegando el periodo de vacaciones y pruebas de vacaciones de su hermano se trató de la designación del sustituto:

El Sr. Alcalde da cuenta de haber decidido reservar del cargo de 2º teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Antonio Martínez Beccaría en virtud de las circunstancias que se están confundiendo por las disposiciones vigentes y por ser de su competencia en este momento la comisión del orden de los miembros de la Comisión Municipal Permanentemente y convirtiéndola para la vacante producida al Concejal don Gómez Guerra Vázquez, quedando pues constituida dicha Comisión en la siguiente forma: Alcalde Presidente 2º José Gacho Muñoz, Primer Teniente de Alcalde, Don Angeliano Bracamal Jiménez 2º Teniente de Alcalde Don Modesto Gallego, Tercer Teniente de Alcalde Don Gómez



Goberna Vaqueirizo.

Vista la instancia que a la Corporación dirige por la señora Vera Pérez manifestando haberle dado de alta en la Coordinación Industrial por el concepto de bebidas y licores y solicitando el correspondiente convenio de consumo de leche por considerado concepto, desde el día 25 de agosto en que comenzó el ejercicio de las industrias hasta el 6 del próximo Octubre, la Corporación Municipal, después de un detenido estudio, por unanimidad, acuerda fijar dichos convenios en 75 pesetas por cada día de licores y 375 pesetas por el concepto de bebidas en dicho periodo de tiempo. Por la Presidenta se expone el haber llevado a cabo las gestiones necesarias para asegurar el abastecimiento de la población durante el presente año, de garbanzos, al dar un suministro regular con arreglo a las circunstancias con que se contaseen de este artículo, ya que al haberse declarado la libertad del producto surgieron grandes dificultades para tener el momento oportuno suministrar a los personas que carecen de medios económicos suficientes para adquirir en la actividad las cantidades necesarias para el consumo de su familia, ya que, temiendo en exceso, que debido al acaparamiento de garbanzos que probablemente ha de producirse se hará sentir sus consecuencias en el mercado, lo rem por carencia del producto referido, o por aumento de su valor, y como es lógico en perjuicio de las clases humildes.

Por todo ello y para evitar estos perjuicios, habrá conseguido de la Fábrica Social Condejero y Compañía S.L. la entrega a este Ayuntamiento de la cantidad de tres y seis mil ochocientos treinta y dos kilogramos de garbanzos que al precio igualable de seis pesetas se resenta cincuenta céntimos cada kilogramo, y se darán





abonadas a dicha Asociación Social a medida que se vaya haciendo entrega de este excedente a los comerciantes de esta población, encargados del racionamiento al vecindario, y cuyo producto se encuentra depositado en el Almacén que D. Luis Mendez Roig tiene en la calle de José Gutiérrez n.º 12 de este población, por cesión del Sindicato Agrícola "de Monfarré".

Por sucesión de lo anterior, es aprobada la devolución llevada a efecto por el Sr. Alcalde, acordándose hacer constar el compromiso que este Ayuntamiento adquiere de hacer efectivo el importe de tanto quanto mil novecientos y una peseta y veinte céntimos, o que asciende el total del billete que de garbanzos que anteriormente se expresa, ha sido fijada que también se detalla anteriormente.

En continuación se acuerda que por la Agencia Ejecutiva se confeccionen los expedientes de fallida con objeto de proceder a la retirada de los valores imprácticos.

El Concejál Don Andrés Guerra Vaqueiro hace uso de la palabra para expresar el desagrado que se ha causado el espectáculo observado de la hora del mediodía en el establecimiento de celebradas del industrial de esta plaza Don Antonio González Rodríguez a quien se le ha embargado por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, según fuentes bien informadas este ferrocarril por el Interventor del Ayuntamiento y comprende comprende que se trate de un caso que debe mantener al citado industrial. El Sr. Alcalde pregunta al Interventor, que se haga presente lo que haya de cierto sobre el particular, manifestándose por el ferrocarril considerando que se dirige al Agente Ejecutivo al abio de las condiciones que se encontraban pendientes por el industrial.



Sr. González Rodríguez, obedecía a las facultades que se concedía el Decreto de 25 de Enero de 1946, ordenado por las Haciendas Locales y que para ello señalaba el párrafo 2º del artículo 28º del proyecto legal indicado, que determinaba "que las certificaciones de débitos que expedían los Interventores tenían la misma fuerza ejecutiva que las setemarias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los deudores," contestando así, también de esta forma al Consejial don Wenceslao Gómez Gómez al hacerle la misma pregunta, aunque reconocía que se habría llevado después formar impulso y que ahí se le pasaba.

Por lo anterior se acuerda que todas las matrículas de los recibos de arbitrios que hayan de ser cobradas por el Recaudador de este Departamento, sean ejecutadas por la Oficina de Intervención, quien además se hará el correspondiente cargo a fin de poder llevar a cabo debidamente las correspondientes liquidaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós y veinte minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

J. González  
W. Gómez  
F. Ferraro

J. González  
F. Ferraro  
J. Gómez  
D. Gómez  
J. Gómez



Sesión extraordinaria celebrada en la convocatoria el día 13 de Septiembre de 1950

Los que asistieron  
Presidente

D. José Cañizo Muñoz  
Concejales

D. Santiago Berenguer Vizcaino  
" Indalecio García Gallego  
" Andrés Gómez Vázquez  
" Wellington González Gómez  
" Antonio Llerena González  
" Lucio Gómez Beccaría  
" Angel Pérez Bonilla  
" Luis Mendoza Boquedo  
Interventor

" José Cañizo Heceta  
Secretario actas  
" José Luis Gómez

En la villa de Bargas siendo las diez y media hora del día tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cumplida al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cañizo Muñoz, reuniónse en el Salón de actos de este Ayuntamiento, los Sres que al margen se disponen, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, su primera convocatoria.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente se expone que según se expresa en la convocatoria este acto tiene solamente por objeto el aprobar si procede, el proyecto de ejecución de obras para la conducción de aguas a las fuentes públicas de este poblado, en la cuantía de 100.000 ptas. A que se refiere la subvención concedida

a este ayuntamiento con fondos de la Junta Interconcejal de Faro Obrero, comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en oficio de fecha 6 de los corrientes recibido el día 9. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que al tener material para la ejecución de la subvención concedida a este Ayuntamiento y que para hacer efectiva esta cantidad era necesario presentar un proyecto de las obras a ejecutar con la subvención, y por haber recordado el tiempo de presentación de este proyecto ya que había de ser remitido antes del día 15 de los corrientes, había ordenado al maestro de obras D. Angel Pérez Bonilla para que al no poder ejecutarse por completo la obra de conducción de aguas a las fuentes públicas con una longitud total de la



mísma se hacía necesario la redacción de un proyecto para emplear las 100.000 pesetas concedidas, construyendo la parte de Zarza y colocación de tubería que otras lo necesitase, siendo por unanimidad aprobada en todas sus partes la determinación llevada a cabo por el Sr. Alcalde y en su consecuencia también de la misma forma se acuerda la aprobación del proyecto y presupuesto de las obras referidas en la cantidad de 100.000 pesetas y que en virtud de la aprobación literal del acta de esta sesión se remite al Oficio no. S. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Obediencia Económica Social a fin de que sean libradas las cantidades correspondientes, si así procediere.

Y como siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente remitió la misma a las direcciones y diez minutos, estandándose la presente acta, dictado lo queijo el Secretario certifico

J. Calvo  
A. Benítez  
M. García  
H. Serrano  
Luis Gómez  
D. Pérez  
Luis Mendoza  
J. Cobo  
D. Pérez

Sesión extraordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 16 de septiembre de 1950.

José Guasch  
D. José Cacho Díaz  
C. Cereijal  
F. Ruiz  
F. Benítez  
F. Gallego  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, siendo las veintidós horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta, nueva convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cacho Díaz, reuníose en el



D. Vicente Llorente García  
 " Luis Encarnación Bodeillo  
 " Francisco Perrero Gómez  
 " Andrés Gómez Vaqueiro  
 Jefe de Oficina  
 " José Cacho Hach  
 Secretario local  
 " José Luis Gómez



salón de actas de esta Casa Consistorial las señales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria. Abierto el acto, se procedió a la siguiente forma: El Sr. Presidente hace constar que como ya se expuso en la convocatoria, el único objeto a tratar en esta sesión es dar cumplimiento al oficio nº 295 de fecha 13 del presente del Director de Fincas Jefe Instalador de la Estación Regional de Badajoz, dependiente de la Dirección General de Hacienda, y al cual, de su orden se dio lectura, siendo lo siguiente:

En virtud de las diligencias que se vienen siguiendo en el expediente administrativo iniciado por la Propiedad contra los inspectores municipales de Hacienda de esa localidad S. Luis Cacho Hach y S. Juan Jiménez Cabrera, negro U.S. fanga a los informes a la brevedad posible al jefe que sirve habe el desempeño de las actividades oficiales de los mismos, así como del particular profesional en relación con el conocimiento que tienen de ese técnico municipal, así como del estado de las relaciones profesionales entre ambos inspectores Municipales, y cuantos extremos convenientes al mejor esclarecimiento de los hechos objeto de citado expediente. Al quinto a U.S. Dactel - Badajoz 17 de Septiembre de 1950. El Director a favor del Jefe Instalador - Dínamo Segundo S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz.

El Sr. Alcalde hace presente que por tener en el cargo poco mas de un año, ha sido considerado para designar al Jefe del Departamento del Oficio referido, ya que la Corporación Municipal tiene mas conocimiento de clara para poder contestar, si se tiene en cuenta que con anterioridad a la fecha



en que fué nombrado Alcalde Presidente acuerdo hecho entre ambos Veterinarios que desconoce.

En su virtud y después de un detenido estudio por parte de todos los Señores presentes y con respecto a las garantías que se hacen en el escrito de referencia, por la anterioridad se acuerda contestarlos en la forma siguiente:

1) La primera: Se oponen estrechamente a lo legislado con tal exageración que provocan no pocas dificultades a la Alcaldía.

2) La segunda: Generalmente no se concuerda quejarse de las autoridades, pero es de humor político que surgen y los comprenden las innovaciones y diligencias que deben obrar en las Organizaciones correspondientes.

3) La tercera: Constituyen una catástrofe, a pesar de las diversas gestiones de personas de buena voluntad y de representación, en pro del mejoramiento de algunas inspecciones Veterinarias.

4) La cuarta: El Acuerdosesto se remite a cuantos diligencias se han realizado, que expresan de manera clara y terminante del proceder de los tres Veterinarios Oficial y particularmente y de las cuales, hace de desarrollo las responsabilidades correspondientes.

El Acuerdosesto figura con aquello que termina expresamente este estado de cosas del bien de los ganaderos y del el pueblo en general.

Y no siendo éste el objeto de esta sesión fué levantada por el Sr. Presidente a las 10:15 horas y quedaron minutos extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.



Sesión extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria el dia  
23 de Septiembre del 1950

Señores que asistieron

Presidente

D. José Caicho Muñoz  
Concejal

D. Oneliano Benegas Víñagas  
D. Judalecio García Sallego  
D. Andrés Guerra Vaquerizo  
D. Angel Pérez Borrego  
D. Welmerio García García  
D. Antonio Ferrando González

Interventor

D. José Caicho Flecha  
Secretario Acetal  
D. José Larios González

En la villa de Baena, siendo la hora de las veintiuna  
minutos del dia veintitrés de Septiembre del mil novecientos cincuenta,  
previa convocatoria cursada al efecto, y bajo  
la Presidencia del Señor Alcalde D. José Caicho Muñoz,  
reunieronse en el Salón de actas de esta casa Consistorial  
los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar  
esta sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se expone, que el único  
asunto a tratar en esta sesión era el dar cumplimiento  
al ordenando por el Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia  
en referencia al abastecimiento de pan de las personas de esta población  
que se acogían al procedimiento autorizado anteriormente por las  
autoridades competentes de acuerdo de cuales pampables existentes  
fueran tomadas tan ampliamente como procedía al Señor Alcalde

Don José Caicho Muñoz, para que llevase a cabo el correspondiente contrato de  
suministro de harina con la fábrica de esta población Bernardo Olmedo &  
Síes S.A. y el cual ha de efectuarse por intermedio de las paqueterías des-  
de el dia primero de Octubre del coniente año al treinta de Junio de mil no-  
cientos cincuenta y uno, determinándose por ambas partes la forma en que  
ha de cumplirse este servicio.

No siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Señor  
Alcalde a las veintiuna y treinta minutos, extenuándose la presente  
acta, de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

1



Sesión Ordinaria Celebrada en Segunda Convocatoria el dia 3 de Octubre de 1950

Señores que asistieron:

Presidente

D. José Caño Mulero  
Concejal

D. Aureliano Benítez Vinagre  
D. Judolicio Galván Pallego  
D. Andrés Guerra Vaqueiro  
D. Angel Pérez Boniego  
D. Vicente Lao Fraga Fajardo  
D. Antonio González Fernández

Interventor

D. José Caño Flecha  
Secretario  
D. Joaquín Gómez Sánchez

En la villa de Baamoz, siendo las veintidós horas del dia tres de Octubre de mil novecientos cincuenta, pasó convocatoria emitida al efecto y bajo la Presidencia del Señor D. José Caño Mulero, reunieronse en el Salón de actas de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segundo convocatoria, subsidiaria de la que debió celebrarse el dia primero y que no pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de señores concejales.

Abrió el acto se procedió en la siguiente forma:

Leidas las horasas de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria ultimamente celebradas (acuerdo a probarlo).

Seguidamente se da cuenta de la concesión de 100.000'00 pesetas que con fondos de la Junta Interministerial del Plan, y por decisión del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, serán empleadas en las obras de abastecimiento de agua de esta población.

Llegado el tercer asunto del orden del dia por la presidencia se expone que habiendo recibido el Ayuntamiento los conciertos que por el concepto de consumos de Lugo tiene con los industriales de ese y otros, debiendo terminar el dia seis de los corrientes la vigencia de los conciertos expresados, era necesario, a su juicio, el establecimiento de personal que se consulten imprescindible para la vigilancia y control de todos los artículos grabados con dicho impuesto, que fueran introducidos en la población, ya que de esta forma se recordaría por dicho concepto y por el del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholos, pescados y mariscos finos, valería y casa menor mayores cantidades que en la actualidad se obtienen y que sin duda alguna después de abonar los sueldos que ha de percibir los empleados que se designen se aumentaría considerablemente el ingreso por estos conceptos.

Después de un detenido estudio en el que los señores concejales se





*(Handwritten signature)*

Unanimidad se acuerda la creación de las siguientes plazas:

Un oficinero de arbitrios con el sueldo anual de 7.500'00 pesetas, con la obligación de permanecer en el local que se habilita y en el que oficiarán todos los artículos afectados por los arbitrios correspondientes que tengan su tránsito en esta población para su consumo dentro de ella.

Un vigilante nocturno de arbitrios, con sueldo anual de 5.760'00 pesetas, con obligación de permanecer durante la noche vigilando la entrada en la población de los artículos gravados con arbitrios municipales, y evitar con ello la defraudación a la Hacienda Municipal, percibiendo además premio del veinte por ciento de las multas que se impongan a los infractores por denuncia de dicho vigilante.

Los nombrados para estos dos cargos, cesarán sin derecho alguno tan pronto como el Ayuntamiento acordare cambios de procedimiento de exacción del impuesto de Consumos de Lujo.

Así mismo se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización necesaria para la ejecución de estas dos plazas.

A continuación y por unanimidad se acuerda facultar a la Comisión Municipal Permanente para que accidentalmente nombre dos empleados que considere con la debida idoneidad para los cargos de Oficinero y Vigilante nocturno de arbitrios municipales, que cesarán sin ningún derecho tan pronto como sean nombrados los que hayan de sustituirlos; después de concertada con este Ayuntamiento la debida autorización por la Dirección General de Administración Local, las cuales facilitarán su concepto de formar la cantidad de 20 y 16 pesetas respectivamente, pudiendo también cesar sin derecho alguno tan pronto como lo alcaldía así lo acuerde sin que para ello tenga que justificar esta devolución.

Tanto el escrito que presenta el Oficial primero de Intervenciones en el que se le concede igual sueldo del oficial primero de Secretario, ya que a su servicio son ambas plazas de la misma categoría administrativa, por la Presidencia se expone que procede estudiar detenidamente las necesidades de personal.



de la Secretaría de este Ayuntamiento y las de la Oficina de Intervención.

Que es indiscutible, que la Oficina de Secretario carece del personal de plantilla necesario para poder llevar a cabo los trabajos ordenados por la Superioridad en los plazos que se mandan, mientras que en Intervención es suficiente con la ayuda de un empleado de menor categoría.

Por todo ello propongo a la Corporación Municipal, que en bien de los intereses municipales se acuerde que el oficial primero de Intervención Don Joaquín Larios González pase a pertenecer a la Secretaría Municipal con igual categoría Administrativa, que en la actualidad tiene y con la denominación de Oficial primero de secretario, su cargo en este existirían dos plazas con igual denominación en este Departamento y que la diferencia de sueldo de ambas plazas se le conceda como gratificación con cargo al Capítulo 18º Artículo 5º del siguiente presupuesto hasta final del año y que se consignaría en el próximo presupuesto igual sueldo para ambas plazas.

Que este acuerdo podria llevarse a cabo en convocatoria del mejor servicio de estas oficinas, ya que no se lesionan derechos subjetivos.

En la Oficina de Intervención prestan servicios una Auxiliar a cuyo efecto se han destinado para ser provisto en propiedad una plaza de Auxiliar de Intervención con 4500-00 pesetas de sueldo anual y en su lugar desaparecería la plaza de Auxiliar 3º de Secretaría que existe.

Y la Corporación Municipal por unanimidad en lo acordado y que esto tenga efecto a partir del dia de mañana.

Llegado el periodo de mesas y preguntas, y pura devoción demuestra se trato de los siguientes asuntos:

De orden de la Presidencia, se dio lectura al Oficio numero 3158 del negociado 1º de fecha 30 del pasado septiembre recibido en el dia



la instancia cursada a expresado efecto por el Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Martínez Beccerra por la que se solicita de dicha Superior Autoridad le fuera aceptada la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, expresandose en el Oficio mencionado que la remisión del escrito a este Municipio se hace a los efectos, que por parte de la Corporación Municipal proceda.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 dictando normas para la celebración de elecciones municipales, el cargo de concejal es obligatorio y gratuito, por cuya causa no procede acceder a lo que se solicita.

Visto el escrito numero 491 de fecha 26 del pasado Septiembre de la Delegación de Hacienda de la provincia, por el que comunica a este Ayuntamiento que la devolución del depósito de 2.352'00 pesetas que tiene constituido este Ayuntamiento en la Caja General, seguiri resguardo numero 39 de entrada y 14.093 de registro, tiene que ser sobrefecto del Ministerio de Agricultura a disposición de suyo Organismo se encuentra el citado depósito para responder de la ejecución de las obras de captación de aguas para el abastecimiento público, una subvención por dicho Ministerio, cuyo primer plazo de 4.000'00 pesetas fue devuelto a su procedencia por este Ayuntamiento, ya que por medio de la Corporación Municipal de hace varios años, se determinó que el problema no era de captación sino de conducción.

Y el Ayuntamiento por unanimidad siendo que el Señor Alcalde se dirigía al Exmo. Señor Ministro de Agricultura solicitando la devolución del depósito que tiene constituido este Ayuntamiento.

Por el mismo Teniente de Alcalde Don Quirós Benegas Vizcarraga se propone y así se acuerda, que siendo exigua la cantidad que existe en la Caja Municipal en concepto de depósito para responder de la gestión del Agente Ejecutivo Don Juan Egas Martínez, ya que las瓦ores que tiene a su cargo no están en relación con dicho depósito, por lo cual la Oficina de Intervención llevará a cabo con reciencia liquidaciones a dicho funcionario,

Por ultimo se acuerda nombrar escribientes temporeros de estas oficinas Municipales, con motivo de los trabajos de reservistas de cereales para las fiestas de otoño excedente a Luis Hermosel García y José Martínez de losaz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta de todo lo que fué el Secretario, certifico.

Cabido  
Votado

Buenegas  
D. Juan

J. B.  
W. García

D. Serrano

Cacho

D. José Sánchez

## Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el dia 8 de Octubre de 1950

Señores que asistieron

Presidente

D. José Cacho Muñoz

Concejales

D. Angelino Buenegas Vilanque

D. Judalecio García Gállego

D. Andrés Guerra Taguasco

D. Ángel Pérez Bonregó

D. Vicentiano Gómez Gómez

D. Antonio Lemoño González

D. Luis Montoro Martínez

D. Antonio Martínez Recoba

Interventor

D. José Cacho Flecha



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Baeza, siendo las veinte horas del día ochenta de Octubre de mil novecientos cincuenta, primera convocatoria cursada al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cacho Muñoz, reunieronse en este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la forma siguiente:  
Vista la propuesta de transferencia de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanentemente en sesión



de diez de Septiembre del presente año.

Teniente encuesta que durante el plazo de exposiciones al público no se ha presentado reclamación alguna contra la misma, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que figura en la siguientes cantidades:

Categoría	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por Transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por Transferencia		TOTAL		
		Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts			Pts	Cts	Pts	Cts			
6º	1º	117.972	50	11500	-	106.472	50	1º	4º	12.000	-	8.686	-	20.682	-	
8º	5º	3.000	-	3.000	-	1.000	-	"	10º	4.966	-	400	-	5.366	-	
9º	3º	34.896	-	5.500	-	29.396	-	"	11º	13.592	30	500	-	14.092	30	
				"					7º	3º	9.000	-	304	-	9.304	-
									9º	3º	29.396	-	114	-	29.510	-
									10º	6º	19.000	-	3.000	-	22.000	-
									18º	11º	5.602	27	6.000	-	11.602	27

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Igualmente se da cuenta de la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 1º artículo 4º del presupuesto de gastos de la consignación necesario para atender a créditos reconocidos que formula el Interventor y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión del día 10 de septiembre la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

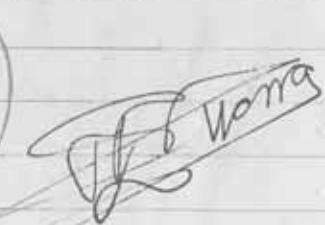
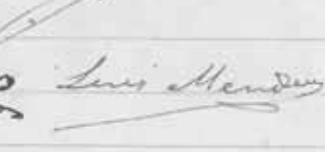
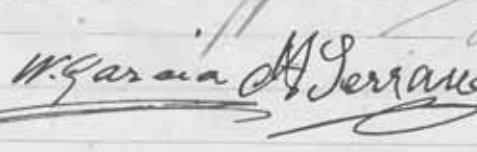
Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de 12.848 pesetas 68 céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las doce mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas setenta y uno céntimos que se solicitan a las alcaldías que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los términos reglamentarios.

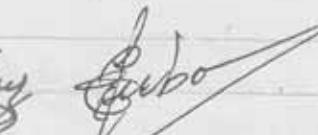
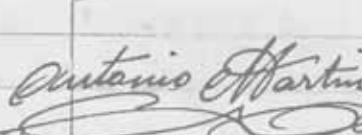
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de doce mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas 68 céntimos, por contracción de la consignación.

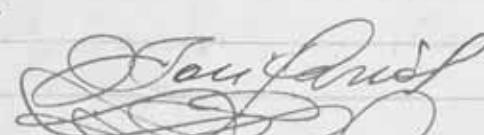


del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 1º artículo 4º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

No siendo otro el objeto de esta sesión, fué levantada por el Señor Alcalde a las veinte y siete minutos, extiendose la presente acta, de todo lo que yó el Secretario acuerda certifico.





Sesión Ordinaria Celebrada en Segundo Convocatoria el dia  
3 de Noviembre de 1950

En su ausencia asistió

Presidente

D. José Cacho Muñoz  
Concejal

D. Indalecio García Gallego

D. Audres Guerra Vázquez

D. Vicencio García Gómez

D. Luis Mendoza Broto

D. Antonio Gómez Gómez

D. Aurelio Pérez Beneyo

D. Antonio Martínez

Intervenir

D. José Gómez Gómez

Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del dia tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, año convocatoria cuando al efecto se hace la presencia del Señor Alcalde D. José Cacho Muñoz, asiste en el salón de actas de este Ayuntamiento los señores que al margen se especifica al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en segundo convocatoria, subsiguiente de la que debió de celebrarse el día anterior y que no pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de lectores concellos.

Abrió el acto por el Señor Alcalde, siguiendo la siguiente forma:

Declinación de la lista de la sesión anterior, se acuerda aprobarlo.

Vista la instancia que presenta el Administrador Recaudador de Rentas y Extracciones Municipales de este Ayuntamiento Don José Joaquín Alcalde Gómez, en suplexa de que se le conceda, teniendo la fianza hipotecaria que sobre la finca Monteverde del término municipal de Salvaleón, tiene constituida a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad de diez mil pesetas y dos mil pesetas más para gastos y costas, según escritura de hipoteca autorizada en esta población por el notario Don Jesus Lledo Rodríguez con fecha primero de Mayo de 1.935, en garantía de sus gastos como tal administrador y por el trabajo que desempeñe de dicho cargo, solicitando además que se le conceda constituir la fianza en efectos amparables de la Hacienda Pública, a fin de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Reconciliación de 29 de diciembre de 1.948, y mientras se formaliza esta operación, le sea permitido constituir en calidad de depósito en la Caja Municipal para responder de su gestión, la cantidad de doce mil pesetas; el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder a lo que se solicita, facultando se fau ampliamente como en deseo proceda al Señor Alcalde Presidente Don José Cacho Muñoz, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento Pletó�ica otorgar la escritura de cancelación de la referida hipoteca y la misma firmar así mismo la Escritura que ha de otorgarse para constituir definitivamente la fianza en los efectos amparables de la Hacienda Pública para responder de su gestión.

Leída una instancia que suscribe el industrial de esta villa Juan Guerrero Poeh, por la que se solicita le sea concedido concesión de consumos de lujo por la razón de Caramelas y galletas, ofreciendo la cantidad anual de ciento treinta pesetas, la Corporación Municipal, después de efectuar un estudio de esta petición y teniendo en cuenta la capacidad industrial del solicitante por lo que a dichos artículos se refiere, por su ciudadanía concedida fija este concesión en la cantidad



anual de docecientas pesetas, comenzando el plazo de dos años, prorrogables de año en año por lo fácil si no se deluciona por una de las dos partes, con tres meses por lo menos al cumplimiento del mismo, que es el tiempo que se autoriza el mismo a partir del dia siguiente al de la formalización del correspondiente contrato, en el que se hará constar, con arreglo al artículo 282 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenanzas de las Haciendas Locales la entrega de la cantidad que corresponda por doceadas partes y anticipadamente, llevando consigo la falta de ingreso de uno de los plazos la resolución del concierto, sin perjuicio de pasar el devuelto tránscurridos los cinco días primeros del mes a la Agencia Ejecutiva para suelto por la vía de apremio.

La cifra del concierto no podría variarse durante su vigencia a no ser que survan las circunstancias que se refiere la norma 5) del artículo anteriormente citado.

A continuación se dio lectura a la instancia que presenta el Director accidental de la Escuela de Música de este Ayuntamiento Don Antonio Ramírez Llorente, en suplica de que se le conceda una gratificación de 100 pesetas mensuales para poder hacer frente a los gastos de su familia, y el Ayuntamiento por unanimidad pase a informe de la Comisión de Hacienda.

De orden de la Presidencia y por el diligencito fechado, se dio lectura a su escrito, acompañado de una certificación expedida por esta Delegación Municipal, por la que se acreditó que en la sesión del Ayuntamiento pleno del dia 18 de diciembre de 1945, la instancia presentada por Don Antonio González Rodríguez en solicitud de reducción de la cuota de Repartimiento General de Utilidades e liquidado de 1.945 por tener en cuenta de familia numerosa, según título que presenta constancia de la 1<sup>a</sup> categoría nº 66.905, y taifa de mu-





ción nº 63.738 para el año 1945, expedida el 30 de Mayo de dicho año, y consta de pago, correspondiente al cargo remen nº 4º del Capítulo de Depósitos de este Ayuntamiento por la cantidad de 21435 pesetas para reclamación de un trimestre de Repartimiento General de Utilidades del año 1945, fechada el 30 de Octubre del corriente año, siendo el escrito de referencia del siguiente tenor literal:

"Al Ayuntamiento de esta villa.- Antonio González Rodríguez, mayoral de edad, casado, industrial natural y vecino de esta villa, domiciliado en calle de Francisco Rubio número 10, ante este dicho Ayuntamiento con respecto expone: - Que por mandato expreso del Señor Interventor de Fondo de ese Ayuntamiento Don José Lachón Flecha, el dia uno de Septiembre pasado, se le ha hecho embargo de un reloj, botellas de merca, y otros enseres que tenía en su establecimiento de tabacaleras de la calle Viejo ejerciendo para ello coacción sobre el Agente Ejecutivo Don Juan Gómez Martínez y habiendo procedido la noche anterior la anuencia de llevar a efecto dicho embargo directamente de dicho interventor al vecino, por tiempo motivo tiene denunciado el hecho, como delito en el Juzgado de esta Villa: - Sin perjuicio de la resolución que, en definitiva pueda tener sobre dicha denuncia y, refiriéndome exclusivamente al efecto embargo, he de hacer constar, a lo dicho corporación que integra ese Ayuntamiento que dicha diligencia de embargo es a todos lucos correspondiente y la pichosa como lo demuestra el hecho de que por el mismo concepto que se le ha hecho dicho embargo lo ha sido por él último turnero del repartimiento general de utilidades del año 1945. - Dicho folio del Repartimiento no fue abonado por que, oportunamente fue establecido escrito para que la Corporación hiciera la rebaja correspondiente y que lo dejase autorizado como proveedor del Cabildo de Familia numerosa,



acordandose en la correspondiente sesión que el dicho escrito pasara a informe de la Oficina de Intervención. Y he aquí, Señores Concejales que, el Jefe de dicha Oficina no pudiendo reprimir su ira y soberbia por la excesiva cantidad contra el recurrente, en vez de informar como se le ordena, sin reparar en lo ~~que~~ legal e improcedente por lo tanto de la diligencia, llama al Agente Ejecutivo coaccionandole y amenazandole para que sin demora alguna se le practique, aun sin previo requerimiento de pago, la diligencia de embargo que se llevó a efecto: como pueden ver evidentes de todo lo que dejó consignado acompaña al presente escrito los siguientes documentos: = 1º Certificación expedida por el Secretario en funciones de ese Ayuntamiento del acuerdo tomado en sesión del Pleno el diez y ocho de diciembre de 1.945 acordando que sin sobriedad sobstante la reducción de la cuota del Repartimiento General de Utilidades é Juguillón del año 1945 pase a informe de la Oficina de Intervención = 2º Tarjeta de renovación de mi Título de Familia Número 2 correspondiente al año que nos ocupa y = 3º Carta de pago por la que se acredita haber constituido el depósito del principal más el 25 por 100 ordenado para poder establecer el presente recurso. Por lo expuesto y sin perjuicio de la resolución que el juzgado en su día proceda formar sobre la responsabilidad penal y civil en que haya incurrido el Jefe Funcionario por su violento e ilegal proceder a esa digna Corporación - Suplico que por las razones tan fundamentales y evidentes que dejó expuestas y ante las pruebas tan categoricas que aporto se diga me quedar sin efecto el embargo llevado a efecto por el Agente Ejecutivo de ese Ayuntamiento Don Juan Cosa Martínez sin perjuicio de las sanciones que ese Ayuntamiento estime imponer al citado Juzgador por su ilegal proceder. Así lo espero en nombre de justicia que con el mayor de los respetos pido



60

fa = Autómo Gomáles = Rubricado."

De la Corporación Municipal por unanimidad acordó en  
nuestro lugar a la suspensión del embargo, al tener en cuenta que  
el interesado ha dejado transcurrir el plazo de un año a que se  
refiere el párrafo 2º del artículo 217 de la Ley Municipal de 31  
de Octubre de 1935, ya que desde el mes de diciembre de 1945 en  
que solicitó la reducción de cuota de Repartimiento General sobre  
Utilidades e Juguinato de dicho año no ha vuelto a llenar a  
caballo nuevamente la reclamación hasta el día 31 de Octubre  
del corriente año y para más abundante es necesario hacer  
constar la letra b) del artículo 32 del Reglamento de扶助  
numeradas del 31 de Marzo de 1904, en el que se determina que  
estos beneficios deben solicitarse durante el periodo de exposi-  
ción o de cobranza de dichos arbitrios.

Con el fin de aclarar si existe responsabilidad por las ex-  
puestas faltas que se hacen referencia en dicho escrito, se acuer-  
da que por el señor Alcalde se instruya al Interventor de  
fondos de este Ayuntamiento Don José Cañón Flecha el expe-  
diente de suspensión que determinó el artículo 196 de la Vigente  
Ley Municipal.

Con arreglo al sexto apartado del orden del día, se acuer-  
da ratificar en todas sus partes la devolución que con ca-  
racter provisional llevó a cabo la Comisión Municipal  
Permanente en la sesión que celebró el día 31 de Octubre del  
corriente año, concediendo un contrato por dos años de dura-  
ción, prorrogable de año en año por la totalidad y con las con-  
diciones que se detalló en la sesión expresa a los indus-  
triales del ramo de confitería Juan María Pérez que se le fija  
la cantidad anual de 2.000 pesetas Baldomero Gil 1.500  
pesetas, Onocio Gil Tomé 1.250 pesetas y Juan Tomé Tomé 2.000  
pesetas. También es concedido al industrial Juan Manuel Cas-  
trillo Pérez el contrato por consumo de azúcar por lo que  
se refiere al epigrafe 1º de la Contribución de Mora y Com-



Municipal permanentemente del dia 21 de Octubre y paga en la cantidad de 500 pesetas anuales y durante el plazo de dos años prorrogables de año en año por lo tanto se no se demuestra para ninguna de las dos partes con un permiso de cancelación.

En lo no previsto para estos contratos, se entenderá a lo que determina el articulo 282 del Decreto de 25 de enero de 1916, Ordenador de las Haciendas Locales.

Allegado el periodo de preguntas y plazo de cancelación de urgencia, se trato de los siguientes asuntos:

Teniendo en cuenta la necesidad de instalar la oficina de inspección de arbitrios municipales cerca al libro de entrada a la población, siendo más efectiva de esta forma la vigilancia de los vehículos que entran y reconociendo esta Corporación Municipal la urgencia con que procede montar en forma este importante servicio que aumentaría sin duda alguna los ingresos por estos conceptos y la carencia de locales en este pueblo que pudieran ser oficiales por sus duras en acuerdo a este fin, se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente Don José La cho Mulero para que lleve a cabo las gestiones necesarias examinadas a conseguir el local que se precisa, dando cuenta a este Ayuntamiento para que una vez aprobadas las condiciones de acuerdo, procederse a extender el contrato.

Se faculta asimismo al Señor Alcalde para que avale en la ejecución de proyecto y presupuesto para llevar a cabo después de la aprobación de éstos, las obras que convertirán la plaza de Altozano en un pequeño paseo digno de esta vía pública.

Tambien se autoriza al Señor Alcalde para que se ponga en contacto con Don Cecilio Hafsa Gagizel, dueño de la casa sita en la Plaza de Altozano y lleve a cabo las gestiones necesarias que determinen el precio y condiciones en que sería vendido este inmueble por si le interesara su arrendamiento a este Ayuntamiento.

El Señor Alcalde da cuenta de las gestiones que ha



*(Signature)*

de Madrid relacionadas con el importe del arreglo y reposición de los instrumentos de esta Banda de música, para cuauimido se acuerda el envío las seis que lo necesitan y suyo importe es de 3265 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que se el secretario, certifico.

*José Cacho* *Don Luis Mendoza* *D. Ferraro* *D. Antonio Martínez*  
*Luis Mendoza* *D. Ferraro* *D. Antonio Martínez*  
*Cacho* *D. Luis Ladrón*

### Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el dia 29 Noviembre 1950

Asistentes que asistieron

Presidente

D. José Cacho Muñoz  
Comendador

D. Angeliano Benítez Vangu

D. Juventino Gallego Gallego

D. Audíes Gómez Laguillo

D. Antonio Martínez Recena

D. Vicente Gómez Gómez

D. Luis Mendoza Botello

D. Antonio Serrano Fernández

D. Angel Pérez Bonet

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario Oficial

D. José Antonio González

En la villa de Bormota siendo las veintiuna horas del dia veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cacho Muñoz reunieronse en el Salón de actas de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria. Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Con arreglo al primer punto del orden del día y teniendo en cuenta la concesión de diez mil pesetas que ha llevado a cabo el Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con fondos de la Junta Interministerial del País, con destino a las obras de abastecimiento de agua a las fuentes públicas de esta población conforme al prece-



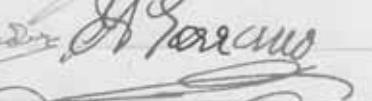
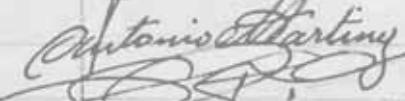
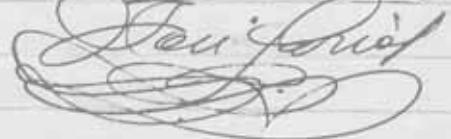
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

puesto que le fué remitido a tal fin, y teniendo los  
evidencia los señores reunidos que con esta cantidad  
pueden llevarse a cabo las obras necesarias para quedar  
a cubierto este importante servicio público, por  
unanimidad se acuerda quedar en suspenso los acuerdos  
llevados a cabo en la sesión extraordinaria celebrada  
el dia veintidós del pasado abril que hacía referencia  
a las subvenciones que habían de solicitarse del  
Estado conforme a las disposiciones vigentes para llevar  
a cabo el proyecto de abastecimiento de aguas.

Conforme al segundo punto del orden del día,  
se acuerda declarar de urgencia las obras a que se re-  
fiere el proyecto y presupuesto de abastecimientos de  
aguas impulsado en el año mil novecientos cincuenta y que fue apro-  
bado en sesión extraordinaria del dia veinte de septiem-  
bre del corriente año.

Como siendo otro el objeto de esta sesión, el señor  
Presidente la dio por terminada a las veintiuna hora y  
cuarenta minutos, entendiendo la presente acta, de todo  
lo queyo el secretario accidental y adjunto.

Sesión Extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria el dia  
1º Diciembre 1950

Señores que asisten

Presidente



D. José Lastra Muñoz del dia primero de diciembre de mil novecientos  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, siendo las once horas  
del dia primero de diciembre de mil novecientos  
cincuenta, primera convocatoria suspendida al efecto

## Concejales

- D. Juliálio Gómez Gallego  
 D. Onofre Guerra Vaqueiro  
 D. Luis Mendoza Boñello  
 D. Antonio Martínez Beccera  
 D. Angel Pérez Borrego  
 D. Antonio Serrano González  
 D. Vicente Gómez Gómez

## Interventor

- D. José Cacho Flecha  
 Secretario Oficial  
 D. José Laios González

y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don José Cacho Muñoz, reuníose las sesiones que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y acordar la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir para el año mil novecientos cincuenta y uno.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se dio cuenta por integra lectura por el Señor Interventor a todas y cada una de las partidas que componen los presupuestos mencionados, siendo aprobados por unanimidad por esta Corporación.

En su virtud, quedó aprobado el presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, para regir en mencionado ejercicio, por un total de Seiscientos mil ochenta y cuatro pesos con ocho centavos, e igual cantidad el de ingresos.

Sequientemente se alvera autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que dirija instancia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia en Súplica de que se le autorice presidir en el presupuesto Municipal Ordinario para mencionado ejercicio, de las excepciones que a continuación se detallan, en armonía con lo determinado en las normas establecidas del artículo 163 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, tanto por la inexistencia en el término del objeto del gravamen como por la improductividad su aplicación o rendimiento exiguo y desproporcionado con el costo que supondría su recaudación o bien por hallarse en pugna con las consideraciones económicas y peculiares de este municipio:

Las excepciones que se prescriben, son las siguientes:

Artículo	Expresión	Causas por las que se prescinde
7º	Numeros 3, 3, 9 al 11, 17, 19 al 25	Por carecer de base impositiva
11º	1 al 6, 7, 18, 19 y 20	" " "
32º	Contribuciones especiales	No se aplican
DIPUTACION DE BADAJOZ	Detras a) b) f) h) i) j)	Por carecer de base impositiva
AREA DE CULTURA Y DEPORTE		
SERVICIO DE ARCHIVOS PROVINCIALES		



Así mismo se acuerda se remita copia certificada del acuerdo donde se prescinde de varias exacciones al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia que habrá de avisarse inmediatamente por el Señor Alcalde-Presidente.

I por ultimo se acuerda por unanimidad incluir en las ordenanzas fiscales de la Tarifa 5º de Ivas y Consumos, sancionadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, el siguiente texto "La penaltad por infracción o defraudación en esta materia, será castigada con arresto a lo que determine el Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador Provisional de las Haciendas Locales".

No siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Señor Alcalde a las diez y seis y quince, extendiéndose la presente acta, de todo lo que fué secretario acordental certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the municipal council. The signatures include:

- A large signature at the top left.
- A small circular mark or initial in the center.
- A signature that appears to end in "Mendoza".
- A signature that includes "Antonio Martín".
- A signature that includes "D. José A. Serrano".
- A signature that includes "M. García".
- A signature that includes "Cacho".
- A signature that includes "D. Juan Lloriés".

Sesión ordinaria celebrada en Primera convocatoria el dia  
1º de Diciembre de 1950

Señores que asistieron  
Presidente

- D. José Cacho Muleo
- Concejales
- D. Juan Lloriés García
- D. Audie Quero Vaqueiro
- D. Vicencio García García
- D. Luis Mendoza Bartoló

En la Villa de Baena, siendo la hora de los reúndos del dia primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, primera convocatoria suscitada el efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cacho Muleo, reunieronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.





D. Antonio Martínez Recero  
D. Angel Pérez Borrego  
Interventor  
D. José Ladrón Flecha  
Secretario Accidental  
D. José Darios González

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:  
Leidos los informes de las actas de las sesiones  
ordinarias y extraordinarias ultimamente celebra-  
das, se abrió aprobadas.

Vista la propuesta que presenta Don José Fernández  
Cotilla, se suplica se que se le conceda autoriza-  
ción para instalar su escaparate en la casa propie-  
dad de Dño Agapito Tones, en la calle de López Dieguez,  
se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que cuente con la  
autorización de la propietaria del inmueble.

Se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que pueda conta-  
tar con la casa V. Respaldiza de Madrid el aneglo de varios ins-  
trumentos de la Banda de Música en su importe no llega a  
5.000 pesetas, y que se abone con cargo al capitulo, artículo y per-  
tida que la Oficina de Intervención designe, obteniéndose  
en este acto informe favorable por el Señor Interventor  
de este acuerdo.

Visto el expediente de jubilación del Guardia Municipal de este  
Ayuntamiento Andrés Martínez Ríos.

Considerando que se ha probado documentalmente el derecho en  
dicho empleado a disfrutar la pensión correspondiente en virtud de lo  
que determina el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley Munici-  
pal de 31 de Octubre de 1935, encontrándose vigente a estas fe-  
chas en la actualidad el reglamento de funcionarios administrati-  
vos de 14 de Mayo de 1928, se acuerda por unanimidad conceder  
al Guardia Municipal Andrés Martínez Ríos la jubilación de  
dos mil quinientos días y seis pesetas a que asciende el 60 por  
ciento del sueldo que disfrutaba en 1949 fecha en que cumplió  
la edad de 70 años incluyendo los quinquagésimos.

Para a informe de la Comisión de Hacienda una instancia  
que presentan los funcionarios de este Ayuntamiento solicitando  
de una plaza extraordinaria con motivo de las próximas  
fiestas de Navidad.

Además el periodo de ruedas y preguntas y plenaria se da.



racion de urgencia, se trato de lo siguiente:

Dada lectura a la comunicacion que al Señor Alcalde dirige el jefe de la sección Provincial de Administración Local para indicación del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia interesando una aprobación con destino a la suscripción "Pro-Natividad de los humildes" que preside dicha autoridad provincial, indicándose que la cantidad que se conceda sea como mínimo la del 0'10 por ciento del Presupuesto Municipal, por unanimidad se acuerda fijar ésta en 570'92 pesetas, que serán enviadas en la forma que en la comunicacion expedida se detallaba.

El concejal Don Antonio Matués Beviro, dice que por el secretario se obsequia a todos los funcionarios municipales a que cumplen rigurosamente con la hora de entrada en las oficinas; El Señor Alcalde contesta que aunque tiene conocimiento de ello, no se han tomado medidas sobre este asunto si se tiene en cuenta que todos los funcionarios se encuentran siempre dispuestos con gran entusiasmo en llevar a cabo todos los trabajos que se les encargan aunque no sean horas de oficina.

Por lo presidente se expone que la Directora del Colegio de San José y San Antonio del Recato de Maire de esta población, le habrá solicitado en calidad de prestamo hasta que este organismo lo necesite nuevamente, el grupo-bomba que parece y que en la actualidad no le es necesario.

Teniendo en cuenta que en este Colegio existe un numero de niños pobres, que son educados e instruidos en el mismo sin que por ello contribuya con cantidad alguna ni el estar desempeñando el motor-bomba, ya que al no usarlo se encuentra oxidado, con gran riesgo de resultar inutil, le en corto plazo propone al Organismo que en bien de la conservación de aquel prestara el grupo-bomba, con la condición de que tan pronto



el Ayuntamiento lo necesita se sera entregado sin necesidad de trámite alguno, a todo lo cual se comprometerá la Directora del Estado Colegio, que autorizará con su firma el correspondiente compromiso de corporación acordado por unanimidad lleva a cabo este superejercicio de la Alcaldía.

Seguidamente y al proceder al aumento de los plazos vacantes de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de cuanto se determina en la Ley de 17 de julio de 1.947, estableciendo los faltos por cuenta que corresponden a los turnos correspondientes, se acuerda determinar a estos en los plazos vacantes en la forma siguiente:

O Caballeros Mutilados de Guerra por lesión, una plaza de Guardia Municipal con el sueldo anual de 4.900 pesetas.

Al fumero de ex-combatiente, que hoy han alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, la plaza de Oficial de Intervención con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

Corresponde al fumero de exauteros una de Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 4.900 pesetas.

Corresponde al turno de Huerfanos y otras personas dependientes de sus hijos de la guerra de liberación, una de Conserje de Matadero municipal, con el sueldo anual de 2.125 pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión, siendo la hora de las veintitrés y veinte minutos, extendiendo la presente acta, de todo lo que yo el secretario, certifico.

Handwritten signatures of several officials, including Luis Madero, J. Ferrazot, Antonio Martínez, and others, written over the signatures from the previous page.



Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el  
dia 21 de Diciembre de 1.950

Señores que asistieron  
Presidente  
D. José Lacho Muñoz  
Concejales.

D. Julián Lecio García Gallego  
D. Audíes García Lagarico  
D. Angel Pérez Bonete  
D. Vicente Lao Gómez Jiménez  
D. Antonio Serrano González  
D. Antonio Martínez Beccaría

Interventor

D. José Lacho Eliecha  
Secretario Acabal  
D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo la hora de las veintidós del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, primera convocatoria convocada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Lacho Muñoz, reunieronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la forma siguiente:

El Señor Presidente da cuenta de que el único asunto a tratar en esta sesión que había convocado era el de establecer a fin de la conveniencia de continuar o no con la existencia de garbanzos que adquirió este Ayuntamiento para el abastecimiento de la población, y en su operación había llevado a cabo su teor que abonar dinero al almacén de los Señores Cochero y Compañía S. L. de Mérida, y que el abono de este artículo se llevaba a cabo a medida que se fuera despatchando al público.

Que teniendo en cuenta, que los comerciantes de esta población están tenían existencia de garbanzos sin que el público adquiriese con el ritmo necesario para poder creer que haga falta para el abastecimiento local toda la cantidad que tiene en existencia este Ayuntamiento, y ante el temor de que no fueran adquiridos todos los garbanzos que se cuantabas depositados, propuesta a la Corporación que una parte de esta cantidad fuera ofrecida o mejor dicho devuelta a los almacenes que la proporcionaron y por suavidad se cuenta facultad tan ampliamente como procede al Señor Presidente para que pueda llevarlo a efecto en lo merito que cosa convenga.

Y si siendo ésto el objeto de la sesión, fué levantada a las veintidós y cuarenta y cinco minutos, extendiéndole la misma acta, de forma que el S. Secretario certificó.

J. Lacho  
W. Garzón  
A. Serrano  
Antonio Martínez  
E. Gómez  
J. Larios  
S. Martínez



Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el dia 30 de Diciembre de 1950



Señores Concejales

Presidente.

D. José Caicho Muñoz  
Señor Concejal.

D. Aureliano Benegas Simón

D. Juan Lluis García Gallego

D. Andrés Gómez Vázquez

D. Vicente Llorente García

D. Angel Pérez Romero

D. Antonio Llerena González

Interventor

D. José Caicho Flecha

Secretario Actas

D. José Larios González

En la villa de Baena, siendo las veinte horas del dia treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto, reunieronse los señores expresados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Caicho Muñoz al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

Obviado el acto por el Señor Presidente, por el mismo se expuso que el objeto de esta sesión era porver de manifiesto que no se había presentado reclamación alguna en contra del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos, votado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno

de la Corporación Municipal se dio por enterado y acordó por unanimidad sea firmado dicho Presupuesto y que se remita copia al Jefe Superior Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

Y como siendo el objeto de esta sesión el Señor Presidente dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos, de cuyo contenido se levantó la presente acta, que firman todos los señores asistentes con lo que el Secretario dice que certifica.

Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el dia 30 de Diciembre de 1950

Señores que asistieron

Presidente

D. José Caicho Muñoz  
Concejales

D. Aureliano Benegas Simón

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Baena, siendo las veinte horas del dia treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Caicho Muñoz reunieronse en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen se expresó al objeto de celebrar sesión pública, exhortando

D. Angel Pérez Bonet  
 D. Vicente Gómez Serna  
 D. Antonio Benito González  
 D. Andrés Gómez Vázquez  
 Interventor  
 D. José Cacho Flecha  
 Leontino Areal  
 D. José Larios González

nava, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Presidente se expone que el único asunto a tratar en esta sesión, como figura consta en la convocatoria, era el de aprobar los pagos que se hallaren pendientes de este requerido procedentes del ejercicio que finalizó mañana, y acto seguido por el Interventor se dio lectura a los que continuaron se expresan que quedaron aprobados:

Cpte	Ante	Pago	Explanación	Pesetas Cts
1º	8º	19	Suscripción a revista Alcalá y Canalejas	42 45
"	"	20	A Diputación por inscripciones en el B.O.P	261 50
"	11º	28	Gastos de quintas	96 50
"	"	33	A Manolo Baso por trabajos pintón de habitantes	480 =
"	"	34	A La Hacienda confección de reúnas contribución	61 46
2º	1º	39	Dictámenes y viajes a Badajoz al Alcalde y funcionarios	975 =
3º	"	46	Compra de lámparas	1715 78
4º	4º	51	Entretiempo Matadero	69 50
5	1º	55	Material oficina Recaudación	330 95
6º	"	57	A Luis Hermoso, por trabajos en Secretaría	1.050 =
"	"	"	A José Martínez de losa, por trabajos en Secretaría	615 =
"	"	63	Material oficina Intervención	1.033 35
"	"	65	Reparación elementos oficina	17 =
"	"	66	Picón calefacción Oficinamiento	849 70
"	"	68	Alquiler máquinas escribir	113 75
"	2º	70	Gastos menores Oficente Badajoz	383 20
7º	1º	72	Alquiler canteras	62 45
"	3º	74	Espuelas servicio limpieza	96 =
"	3º	76	200 laedillas Comestible	50 =
8º	4º	91	Socorro párbes trasciendentes	155 45
9º	1º	94	Juanales inspección rostros	40 30
10º	1º	105	Calefacción Gradas Teatro	111 30
"	3º	107	Libras para vecinos	33 25
"	6º	113	Material y reparación instrumentos B.Música	1.068 35
11º	1º	116	Entretiempo servicios municipales	747 80
"	3º	117	Alquiler casas	365 70
DIPUTACION DE BADAJOZ			Plaza para motos Parque	107 =
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE			Gastos festivos	1.102 75
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL				



J no siendo otro el objeto de esta sesión el de que Presidente la levanto a las veintidós y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the local council, placed over the bottom portion of the document. The signatures are cursive and vary in style.

### Sesión Ordinaria Celebrada en Segunda Convocatoria el dia 3 de Enero de 1.951

Señores que asistieron

Presidente

D. José Lacho Muñoz  
Concejal

D. Onofre Gómez Jiménez

D. Pedro Gómez Gallego

D. Andrés Puerto Lagosino

D. Angel Pérez Bonete

D. Vicente Gómez Jiménez

D. Antonio Serrano González  
Interventor

D. José Lacho Flecha

Secretario Oficial

D. José Luis González

En la villa de Baeza, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno, primera convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José Lacho Muñoz reunieronse a las veintidós horas en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en segunda convocatoria, subsidiaria de la que debió de celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no haber concursado número suficiente de señores Concejales.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Lectos los boletines de los actos de las sesiones ordinarias extraordinarias, últimamente celebradas, la Corporación acordó aprobarlas.

Seguidamente y con arreglo al segundo apartado del orden del día, se dio lectura al contrato de alquiler del local en donde se encuentra instalada la oficina de control de arbitrios, sito en la Avenida del Generalísimo Franco, siendo aprobado por la importe de setenta y cinco pesetas mensuales y con las condiciones que en el mismo se expresan, pudiendo rescindirse este contrato por cualquiera de las partes avisando a la otra con quince días de antelación.

Con arreglo al tercer apartado del orden del día, por unanimidad se acuerda confirmar por bienes de este Ayuntamiento el importe de las Deimos sobre las contribuciones rurales y urbanas para la Perecisión del Paseo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

abreto en el presente año.

Se fija en 200 pesetas el ferial medio de un bracero en este localidad a los efectos de quintas para el año 1.951.

La continuación se nombran faldados de los moros del reemplazo de 1.951 y revisiones para el presente año, al largo del Ejercicio en situación de licenciado Don Julian de la Rosa Dominguez.

Vista la instancia que suscriben los planteantes y motivada por este Ayuntamiento, solicitando una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Pascuas, y al tener en cuenta la difícil situación económica y por que atañiera a la Caja Municipal, por unanimidad se acuerda de sestinarla.

Dada lectura a la instancia que Dario Maria Nentos Lopez, como dueño de la casa sita en la calle de Albares, en donde se encuentra instalada la oficina de Telégrafos, dirige a este Ayuntamiento su súplica de que se de aumento el alquiler que se cotiza por dicho inmueble, la Corporación por unanimidad acordó no estar en condiciones de sestinar la situación económica del Ayuntamiento para dicho aumento.

Es conocido el oficio numero 1761 de fecha 14 del pasado diciembre del Gobierno Civil de la provincia, transcripción otorgada por el señor Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada por el que se comunica que en virtud de las facultades que concede la Circular de 18 de enero de 1.945, las asignaciones de los componentes que integran la junta local quedan reducidas a la siguiente forma: Para el Presidente, 400.00 pesetas; para el Secretario 350.00 pesetas; para notarial 50.00 pesetas, en total 800.00 pesetas; y al quedar extinguida la Comisión por unanimidad se conformidad con lo expresado.

Inmediatamente se dio lectura al oficio del Colegio Oficial de Jueces, Notarios, Interventores y Depositarios de la provincia de fecha 19 del mismo diciembre en el que consta que la Junta del Gobierno de dicho Colegio en la sesión que celebró el dia 15 del mismo mes acordó considerar afortunada a derecho de faltante al que se imputa al distinguido de Fadlos de este Ayuntamiento Don Jose Cacho Flecha y como consecuencia la sanción de apercibimiento que contra dicho Ju-



expediente; y la Corporación Municipal, después de haber escuchado la lectura de estas diligencias y de conformidad con la propuesta expuesta y con el informe emitido por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios, por unanimidad acordó considerar de leye la falta cometida por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento. Dan folio Cacho Flecha y sancionarlo con apercibimiento a tratar de lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y que se notifique en forma legal al interesado.

De orden de la Presidencia se dio lectura por el Secretario al oficio numero 3.8.97 del negociado 1º del Gobierno Civil de la provincia de fecha 20 de diciembre por el que se transcribe otro del Ilmo Señor Director General de Administración Local en el sentido de que por este Ayuntamiento se conteste directamente la consulta efectuada por el Guardia Municipal Andújar Martín Ríos haciendo saber los derechos de jubilación que le corresponden, y la Corporación Municipal por unanimidad acordó que se notifique a dicho empleado al igual que se hizo en mes de diciembre pasado por la que se le fijo una pensión de jubilación fija de 3.516 pesetas anuales, o sea el cuarenta por ciento de 6.290 pesetas que poseyendo y quiénes disfrutaba el interesado ya que al ser nombrado en propiedad Guardia Municipal de este Ayuntamiento en la sesión que celebró la Corporación Municipal con fecha 10 de Mayo de 1.908, tan poco más de 82 años de servicios en propiedad los que cuenta y a la vista del artículo 13 del Reglamento para el Régimen interior de sus funcionarios subalternos, aprobado por el Gobierno Civil de la provincia con fecha 10 de Mayo de 1.926, en el que al hacer referencia a los derechos pasivos de estos empleados hace resaltar que el Ayuntamiento voluntariamente podrá conceder jubilaciones a sus empleados subalternos cuando cumplan treinta y cinco años de edad o exista motivos imposibilitad física para el desempeño del cargo, por cuya causa y al no precisarse en este reglamento las causas que hubieran de ser fijadas por pensiones de jubilación de los empleados subalternos, la Corporación Municipal teniendo en cuenta los artículos 187 y 189 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935 por los que nace el derecho de solicitar pensio-



mente a proponer la aplicación, por analogía, de los reglamentos generales de los empleados más bajos, de cuyo estudio, existe buen ejemplo en la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1.930, por lo que estima la aplicación del Reglamento de 14 de Mayo de 1.928, como así mismo lo expresa la página 331 de la obra "los Funcionarios Municipales" por suya cuenta, da Corporación Municipal acorda fijar en el cuarenta por ciento del sueldo, incluidas las quincuas, la jubilación que ha de percibir el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Andrés Martínez Piol.

Delegado el periodo de preguntas y previsas declaraciones de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

En cumplimiento de cuanto determina el penúltimo párrafo de la Circular de Estadística, recibida el 26 del parcial diciembre, se dan a nombre. Jefe de la Oficina Censal al encargado del Negociado de Estadísticas de este Ayuntamiento Don Manuel Tomado Montes.

Cumpliendo lo que determina la citada Circular, se da cuenta de que la Comisión Censal debe esta encuesta por el Alcalde y Secretario, así seribiendo como informador el funcionario municipal encargado del empadronamiento Don Manuel Tomado Montes, acordándose el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

También quedó enterada la Corporación de que en los Boletines Oficiales del Estado numerar 363, 364 y 365 de fechas 29.30 y 31 del parcial diciembre se publica el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 16 de Diciembre de 1950 por el que se aprueba el texto alterado de la Ley de Regiones Local de 17 de julio de 1.945, que deberá entrar en vigor el día 1<sup>o</sup> de Mayo del presente año.

Vistas las Circulars de la Administración de Rentas Públicas de la provincia (B.O. de la provincia número 268 de 29 de Noviembre) y la inserta en el B.O. del Estado número 289 de 16 de Octubre determinando como tope máximo el 15% de exceso municipal en las patentes de las clases B y C y una cuarta de industrial por cuantidades se acuerda fijar el tanto por ciento indicado para el año 1.951.



de este Ayuntamiento Don José Joaquín Alarcón García, que solamente deberá expedir autorizaciones de matanzas de cerdos en número de 30 cada día, siendo motivo de sanción el sobre pasar esta cifra.

Así mismo se acuerda al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento que Don Juan Egea Martínez, la presentación en esta población en el plazo de veinte días a fin de llevar a cabo la liquidación de valores que su cargo tiene.

Se dio cuenta del oficio n.º 788 de la Zona 8<sup>a</sup> de la Jurisdicción de Baeza, causa primaria de fecha 29 del pasado Diciembre, recibido el día 2 de los corrientes dando cuenta de que en el B.O. del Estado número 361 de fecha 27 del mes de diciembre expresado, había sido creadas dos escuelas unitarias una de niñas otra de niños en el Cuarto del Medio de este término municipal, pidiéndole le comunicase sobre la posibilidad de levantar acta seguidamente de dichas escuelas a los efectos oportunos de su inmediato funcionamiento, acordándose se se oficie afirmativamente en tal sentido.

También se acuerda facultar al Señor Alcalde para que pueda llevar a cabo los gastos que se realicen con dicha instalación.

Se acuerda gratificar con cinco pesetas cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento con motivo de las pasadas.

No se habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente llevó la sesión a las veintidós y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que oyó el Secretario accidental, certifico.

Sesión Ordinaria Celebrada en primera Convocatoria el dia  
1º de Febrero de 1951.

Señores que asistieron

Presidente

D. Francisco Pérez de la Torre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Baeza, a las veintidós del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde



D. Antonio Matías Recena  
D. Ángel Pérez Benítez  
D. Octavio Llerena González  
D. Vicente Llorente Parra  
Interventor  
D. José Cañero Flecha  
Secretario Oficial  
D. José Llorente González

Don José Cañero Muñoz, reunieronse en este salón de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.

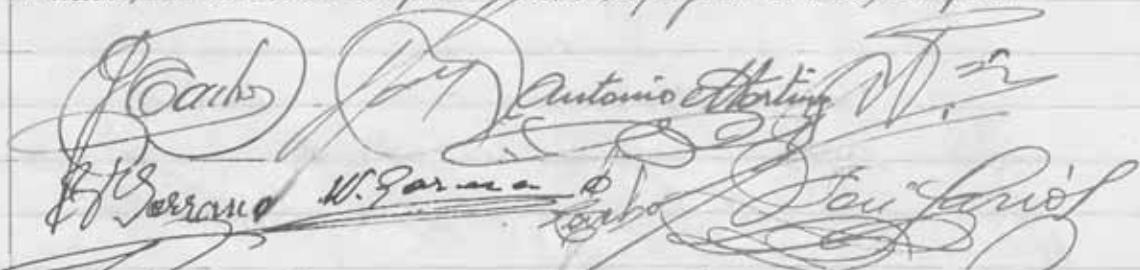
Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leído el bono del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Dada cuenta de la Orden de 23 de enero del presente año del Ministerio de la Gobernación, inserta en el B.O. del Estado número 59 del pasado enero relacionado con la obligación por parte de los Ayuntamientos de colocar en la forma que en dicha disposición legal se determina, de rotulos a la entrada de las poblaciones, por su autoridad se acuerda dar exacto cumplimiento a la misma, facultándose al Señor Alcalde de para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la adquisición de los rotulos que sean necesarios.

A continuación queda cuenta de la ampliación de la póliza de seguro de empleados de este Ayuntamiento, número 24402, suscrita por la Caja Nacional, acudiendo las aperturas.

degano el periodo de meses y preguntas, y su acuerdo que efectuas siendo uno las sesiones reunidas, el Señor Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós y cuarenta minutos, estando en pie lo presentado todo lo que yo el Secretario, certifico.



Sesión Preliminar Celebrada en Primera Convocatoria el día 1º  
de Marzo de 1951

Señores que asistieron  
Presidente

D. José Cañero Muñoz  
Concejal  
D. Justino Llorente Fallego  
D. Ángel Pérez Benítez  
D. Octavio Llerena González  
D. Antonio Matías Recena

D. Octavio Llerena González  
**DIPUTACION DE BADAJOZ**  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota, siendo las veintidós horas del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria, reunieronse en este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Cañero Muñoz, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leído el bono del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Después de lo anterior se dio cuenta por el Secretario de que la Ley del Reglamento Local ac-



D. Wenceslao García García  
Interventor  
D. José Lach Flecha  
Secretario actual  
D. José Díaz González

Tienda, aprobada con fecha 16 de diciembre del pasado año entró en vigor en el día de hoy con arreglo a la disposición final primera de dicha Ley. A continuación y por el Interventor se dio lectura a la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.950, la cual fue aprobada por su total importe de 44.348'65 pesetas.

Llegado el periodo de ruedas y preguntas, y previa declaración de urgencia efectuada con arreglo al artículo 297 de lo Ley Constitución de Regimiento local, se tomaron los siguientes acuerdos:

No haber lugar al aumento de peaje de viudedad que soporta Doña Teresa Hinchado Ramero, viuda del secretario que fué de este Ayuntamiento don Joaquín Matrugo Rodríguez.

Por el Concejal Señor Benito González se expone que por la Guardia Municipal y demás empleados subalternos de este Ayuntamiento se vigile el Parque, en el que con mucha frecuencia se encuentran gallinas, cabras y otros animales que hacen daño en las plantas que allí existen.

Asimismo interesa la prohibición de esquilar aves y otras caballerías en la Plaza de Progreso y Avenida de Portugal.

También se acuerda instar por última vez en la ordenanza al jefe de la Guardia Municipal en el sentido de que no consiente en la población a los mendigos que a ella acuden obligándolos a que continúen su camino.

Por el Señor Alcalde se hace presente que los del botánico que prestan servicio como meritorios en estas oficinas Municipales se encuentran en muy mal estado sus trajes y zapatos, acogiéndose facultar al Señor Alcalde para que por cuenta de los fondos de la Caja Municipal se les proporcionados uniformes y botas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós y siete y cinco minutos, extendiéndole la presente acta, de todo lo que y el secretario certifico.



J. Lach  
J. González  
W. García  
D. Díaz  
Antonio Martínez  
W. García  
D. Díaz

# Sesión Extraordinaria Celebrada en Segundo Convocatoria el dia 10 de Marzo de 1951

Personas que asistieron

Presidente

D. José Castro Muñoz

Conejales

D. Juventino Jiménez Salago

D. Antonio Puena Vázquez

D. Vicentino García Perea

D. Angel Pérez Bonete

D. Antonio Martínez Beccaría

Interventor

D. José Castro Flechoso

Secretario Oficial

D. Fortunato González

En la villa de Baigorri, siendo las veintiuna horas del dia diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria cursada al efecto, reunirarse en el Salón de actos de este Ayuntamiento las sesiones que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Hno. Alcalde D. José Castro Muñoz.

Abierto el acto se hizo saber que esta sesión tiene solamente por objeto dar cumplimiento al párrafo 2º del artículo 356 del Decreto aprobado de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, a cuyo efecto se dio lectura al informe de la Comisión Municipal Permanente, del día dos de los actuales, y de conformidad con el mismo se acuerda aprobar su reparación provisionalmente, la cuenta del Presupuesto del ejercicio de mil novecientas cincuenta y dos años del Patrimonio municipal.

A continuación se acuerda que a los efectos de dicho precepto legal, sean expuestas al público durante quince días y ocho más, así como sus justificantes y dictámenes de la Comisión permanente a los efectos de reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada a las veintiuna y medio horas, espendiéndose la presente acta, de todo lo que en el transcurso, constó.



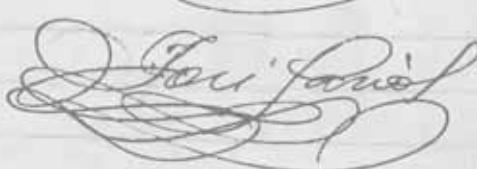
J. Castro  
M. García



M. García



Antonio Martínez



D. José Castro Muñoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

13  
19